



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2002

Número 183

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11895 7939 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de fábrica de salazones, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 432/02 de E.I.A., a solicitud de Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11895 7686 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de industria de fabricación de conservas vegetales, en el término municipal de Alguazas, con el n.º de expediente 1.519/01 de E.I.A., a solicitud de Conservas Alguazas, S.L.

- 11895 7688 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la Mercantil Aisa, Servicios y Telecomunicaciones, S.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 11897 7983 Anuncio de contratación.
- 11897 7746 Resolución del Director Gerente por la que se da publicidad al acuerdo de aceptación de la cesión gratuita de un solar efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena al Servicio Murciano de Salud, para la construcción de un Centro Sanitario.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 11898 7934 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
- 11899 7935 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
- 11900 7936 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
- 11900 7937 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
- 11901 7938 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 11902 7683 Notificación liquidación de expediente sancionador.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 11902 8002 Anuncio de licitación de obras.
- 11903 7687 Anuncio Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 25 de febrero de 2002 relativa a la subrogación Plan Parcial «Mar de Plata», de Mazarrón. Expte.: 139/99 de planeamiento.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa

Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

- 11912 7942 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del estado-ramo de defensa, denominada «Acuartelamiento de Los Dolores», en Cartagena (Murcia).

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

- 11912 7689 Notificación de resolución de expedientes sanciones por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.g) de la mencionada Ley.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Sala de lo Social

- 11913 7573 Rollo número 617/2002. Cédula de notificación
- 11913 7574 Rollo número 633/2002. Cédula de notificación

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 11913 7640 Juicio menor cuantía número 231/1993.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 11914 7637 Art. 131 Ley Hipotecaria número 154/2000.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 11914 7639 Expte. de dominio. Exceso de cabida número 247/2002.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 11915 7606 Juicio verbal número 255/2001.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 11915 7636 Juicio ejecutivo número 1013/2000. Cédula de notificación

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 11916 7638 Juicio ejecutivo número 139/1992.

Instrucción número Dos de Murcia

- 11916 7576 Juicio faltas número 1441/1/2002-V.

Pág.

- De lo Social número Cinco de Murcia**
 11917 7575 Demanda número 102/2002. Cédula de notificación
- De lo Social número Seis de Murcia**
 11917 7577 Juicio ejecución número 47/2002. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Siete de Alicante**
 11917 7610 Liberación de gravámenes número 399-A/2001.

IV. Administración Local

- Alguazas**
 11918 7946 Aprobación inicial modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Alguazas, en la c/ Almirante Cervera, esq. c/ Dr. Ayala.
- Archena**
 11918 7641 Anuncio de licitación para la contratación-redacción de proyecto de Urbanización.
- Blanca**
 11918 7643 Edicto de cobranza de impuestos municipales ejercicio 2002.
- Cehégín**
 11919 7647 Solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable.
- Las Torres de Cotillas**
 11919 7644 Retirada de vehículos de la vía pública por presentar síntomas de abandono.
- Librilla**
 11919 7945 Rectificación de error.
- Lorca**
 11919 7682 Anuncio de licitación.
- Molina de Segura**
 11920 7709 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Archivo.

Pág.

- Mula**
 11923 7712 Padrón de Mercados, del primer trimestre de 2002.
- Murcia**
 11923 7645 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.
 11929 7982 Aprobación inicial del Plan Especial de reforma interior, en aplicación del Plan Especial del casco histórico artístico de Murcia (Pecha), que afecta a un edificio sito en la calle Plano de San Francisco, n.º 14 de Murcia. Expediente 311/02.
 11929 7611 Notificación de Sanción Tributaria.
- Ulea**
 11931 7940 Contratación mediante Concurso por Procedimiento Abierto del Proyecto de Reposición Servicios Generales de Alcantarillado y Agua Potable en calle Arriba del Casco Urbano de Ulea (Murcia). POL 2002.
 11931 7941 Contratación mediante Concurso por procedimiento abierto del Proyecto de recuperación urbanística Plaza de la Constitución de Ulea (Murcia). 1.ª Fase. Demoliciones y acondicionamiento de espacios. POS 2002.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Fundación Integra**
 11932 7943 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la contratación de la gestión de servicios de desarrollo de software
- Loterías y Apuestas del Estado
Delegación Comercial de Murcia**
 11932 7944 Traslado de la Administración de la Lotería Nacional número 30.000.0045 de Murcia.
- Universidad de Murcia**
 11932 7653 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. núm. 2002/36/AS-N).
 11932 7652 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. núm. 2002/34/AS-N).



¡¡ATENCIÓN!!

**PRÓXIMO TRASLADO DEL B.O.R.M.
A NUESTRA NUEVA SEDE SITA EN
CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, S/N.
(JUNTO A EDF. «LA VERDAD»)**

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7939 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de fábrica de salazones, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 432/02 de E.I.A., a solicitud de Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4 A), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de fábrica de salazones, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 432/02 de E.I.A., a solicitud de Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., con domicilio en Paraje Los Marines, Ctra. De la Palma, Km. 7, 30593 La Palma-Cartagena (Murcia), con C.I.F.: A-30618532, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 11 de julio de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7686 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de industria de fabricación de conservas vegetales, en el término municipal de Alguazas, con el n.º de expediente 1.519/01 de E.I.A., a solicitud de Conservas Alguazas, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba

el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de industria de fabricación de conservas vegetales, en el término municipal de Alguazas, con el n.º de expediente 1.519/01 de E.I.A., a solicitud de Conservas Alguazas, S.L., con domicilio en Ctra. Alguazas - Ceutí, 30560 – Alguazas (Murcia), con C.I.F.: B – 30.132.708, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alguazas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 2 de julio de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7688 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la Mercantil Aisa, Servicios y Telecomunicaciones, S.L.

Visto el expediente número 1500/01 seguido a AISA, Servicios y Telecomunicaciones, S.L., con C.I.F. B-73043333 y con domicilio para notificaciones en C/ López Puigcerver, 7, 7ªA, 30003-Murcia, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. Nº 117, de 23 de mayo),

RESULTA:

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 18-12-01, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados a, c y e, se solicitan para el campo de ruido.

SEGUNDO. Con fecha 26 de abril de 2002, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en los campos y modalidad solicitados. En fecha 29 de abril de 2002, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

TERCERO. Con fecha 14 de junio de 2002, la mercantil presenta escrito de conformidad con el contenido de la propuesta de resolución.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Inscribir a la empresa AISA, SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L. como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NUMERO 1500/01 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

- En la modalidad de ruidos

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para el campo de ruido.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 24.04 € y 36.06 €

Hora titulado medio: Entre 21.04 € y 33.06 €

Hora trabajador especialista: Entre 12.02 € y 18.03 €

Hora trabajador sin cualificar: Entre 6.01 € y 15.03.- €

Dieta completa: Entre 36.06 € y 66.11 €

Media dieta: Entre 15.03 € y 30.05 €

Mínimo por expediente: Entre 90,15 € y 270.46 €

Desplazamientos: Entre 0,14 €/km y 0,24 €/km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses,

se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente de producirse el silencio administrativo.

Murcia, 4 de julio de 2002.— La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

7983 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 32/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Suministro de Suturas Manuales».
- b) Número de unidades a entregar: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
- d) Lugar de entrega: El indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Idem, apartado d).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos diecisiete mil quinientos treinta y seis euros con doce céntimos (217.536,12 €)

5.- Garantías.

Provisional: No procede

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.
- c) Localidad y código postal: EL PALMAR (Murcia).- 30120
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet:
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: Gratuito.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (REGISTRO GENERAL).
 - 2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: EL PALMAR (Murcia).- 30120
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.
- c) Localidad: EL PALMAR (Murcia)
- d) Fecha: 08/10/02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de julio de 2002.—El Director Gerente, **Mariano Guerrero Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

7746 Resolución del Director Gerente por la que se da publicidad al acuerdo de aceptación de la cesión gratuita de un solar efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena al Servicio Murciano de Salud, para la construcción de un Centro Sanitario.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión de 18 de junio de 2002, adoptó entre otros, el Acuerdo de aceptación de la cesión gratuita del Ayuntamiento de Cartagena al Ente Público, de un solar de su propiedad con destino a la construcción de un Centro de Rehabilitación de Salud Mental, y en virtud de las atribuciones del art. 2 p) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de Administración y Gestión del servicio Murciano de salud, propuso al Director Gerente su cumplimiento.

En uso de las facultades que me confiere el art. 4, punto 10, letra b) del mencionado Decreto 5/1995, de 17 de febrero,

RESUELVO

Dar publicidad a la aceptación de la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Cartagena, que figura como Anexo a esta Resolución, con el fin de favorecer su conocimiento y aplicación.

Este acuerdo empezará a regir el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de julio de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Anexo

Primero: Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de una parcela de terreno de su propiedad, cuya descripción es la siguiente: «Parcela de terreno de 1063 metros cuadrados de superficie, situada en la zona del Ensanche de Cartagena. Linda: Norte, calle Sóller; Sur, calle Ingeniero de la Cierva; Este, terreno cedido a la Comunidad autónoma de la Región de Murcia para construcción de la Escuela Regional de Hostelería y, Oeste, terreno cedido al Consorcio para el Centro Regional Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro asociado a dicha Universidad», para la construcción de un Centro de Rehabilitación para Salud Mental.

Título: La citada finca pertenecía al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por título de reversión de la parcela que fue cedida condicionalmente a la Delegación Nacional de Sindicatos, en virtud de escritura otorgada el día 5 de diciembre de 1979, ante el Notario que fue de Cartagena, D. Joaquín Reguera Sevilla.

Inscripción: Se trata de la finca registral n.º 42.823, folio 149 del tomo 506, sección 3.ª del Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena.

Calificación jurídica. Está inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales como un bien de carácter patrimonial.

Segundo: La cesión gratuita estará sujeta a las condiciones que establece el art. 111 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, es decir:

2.1. La finca cedida deberá ser destinada al uso señalado, en el plazo máximo de cinco años.

2.2. El destino deberá mantenerse durante, al menos los treinta años siguientes.

2.3. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores, dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones y sin derecho a indemnización alguna.

Tercero: Inscribir la parcela de terreno cedido a favor del Servicio Murciano de Salud en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto: Facultar al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de aceptación de la cesión del citado terreno, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Quinto: Dar de alta al nuevo bien en el Inventario General de Bienes del Servicio Murciano de Salud.

Sexto: El Acuerdo de aceptación deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante Resolución del director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

7934 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.02.OB.UR.293

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «REFORMA INTERIOR del PABELLÓN MÉDICO-ASISTENCIAL del CONJUNTO RESIDENCIAL de ESPINARDO (Murcia)»
- b) División por lotes y número: Lote único.
- c) Lugar de ejecución: en el propio centro.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dieciséis (16) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:	1.075.971,98 euros.
Ejercicio 2002	108.167,98 €
Ejercicio 2003	674.358,00 €
Ejercicio 2004	293.446,00 €

5. Garantía provisional: 21.519,44 €

6. Obtención de documentación e información.

- a) En la propia oficina de la SECCIÓN de CONTRATACIÓN de este INSTITUTO.
- b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de PAPELERÍA/s TÉCNICA/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.
- c) Fecha de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo c; subgrupos todos; categoría d

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del día 30 de agosto de 2002.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará al decimoquinto día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 2 de agosto de 2002.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7935 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.OB.UR.312

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «ADECUACIÓN a NORMATIVA de PREVENCIÓN de RIESGOS LABORALES en el CENTRO OCUPACIONAL de CHURRA (Murcia)»

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: en el propio centro.

d) Plazo de ejecución (meses): Cinco (5) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 256.877,91 euros.

Ejercicio 2002 158.489,57 €

Ejercicio 2003 98.388,34 €

5. Garantía provisional: 5.137,56 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la SECCIÓN de CONTRATACIÓN de este INSTITUTO.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de PAPELERÍA/s TÉCNICA/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo c; subgrupos 1, 3, 4, 8 y 9; categoría d

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del día 30 de agosto de 2002.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará al decimoquinto día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 2 de agosto de 2002.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7936 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.02.OB.UR.313

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «REFORMA interior de zonas de la PLANTA BAJA y PLANTA SEGUNDA para la adaptación de ESTANCIAS DIURNAS de la RESIDENCIA de PERSONAS MAYORES de CARTAGENA»
- b) División por lotes y número: Lote único.
- c) Lugar de ejecución: en el propio centro.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 121.524,64 euros.

5. Garantía provisional: no se exige

6. Obtención de documentación e información.

- a) En la propia oficina de la SECCIÓN de CONTRATACIÓN de este INSTITUTO.
- b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de PAPELERÍA/s TÉCNICA/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.
- c) Fecha de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo c; subgrupos 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; categoría d

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del día 30 de agosto de 2002.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.
- 1.^a Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
- 3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días.
- e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará al decimoquinto día o, en su caso, el siguiente hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 2 de agosto de 2002.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7937 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.02.OB.UR.292

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN de REFORMA INTERIOR en PLANTA BAJA y PRIMERA de la RESIDENCIA de PERSONAS MAYORES de LORCA (Murcia)»
- b) División por lotes y número: Lote único.
- c) Lugar de ejecución: en el propio centro.
- d) Plazo de ejecución (meses): Diecisiete (17) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.178.026,45 euros.

Ejercicio 2002	34.006,48 €
Ejercicio 2003	590.019,90 €
Ejercicio 2004	554.000,07 €

5. Garantía provisional: 23.560,53 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la SECCIÓN de CONTRATACIÓN de este INSTITUTO.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de PAPELERÍA/s TÉCNICA/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo c; subgrupos todos; categoría d

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del día 30 de agosto de 2002.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará al decimoquinto día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 2 de agosto de 2002.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7938 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.OB.UR.291

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Proyecto básico y de ejecución de módulo de día en el Centro Ocupacional Los Olivos de Cieza»

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: en el propio centro.

d) Plazo de ejecución (meses): Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.343,00 euros.

Ejercicio 2002 57.994,20 €

Ejercicio 2003 242.348,80 €

5. Garantía provisional: 6.006,86 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la SECCIÓN de CONTRATACIÓN de este INSTITUTO.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de PAPELERÍA/s TÉCNICA/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo c; subgrupos todos; categoría d

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del día 30 de agosto de 2002.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará al decimoquinto día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 2 de agosto de 2002.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

7683 Notificación liquidación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0163..

- Presunto responsable: Mabaño, S.L.

- Último domicilio: Ctra. San Javier, Km. 12,7 - Cabezo de la Plata - Murcia.

- Normas infringidas: La puesta en funcionamiento de un almacenamiento de productos químicos sin aportar la documentación que prescribe el artículo 3.2 del Reglamento de Productos Químicos, para su inscripción definitiva. Falta tipificada como leve según el artículo 31.3 de la vigente Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Murcia a 19 de julio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8002 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 40/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REPARACION Y REFUERZO FIRME CARRETERA 16-E. TRAMO: E-22-LA AZOHIA. P.K. 27,048 AL 30,711.

b) Lugar de ejecución: CARTAGENA.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierta.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 254.831,97 Euros (42.400.472 Pesetas).

5. Garantías:

a) Provisional: 5.096,64 Euros (848.010 Pesetas).

b) Definitiva: 10.193,28 Euros (1.696.019 Pesetas).

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grup G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 9 de Septiembre de 2002.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 250 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/ctt/>

Murcia a 20 de junio del 2002.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7687 Anuncio Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 25 de febrero de 2002 relativa a la subrogación Plan Parcial «Mar de Plata», de Mazarrón. Expte.: 139/99 de planeamiento.

De conformidad con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, en relación con el art. 151.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, art. 60.2 de la Ley 30/1992, y demás normas de aplicación, se hace pública la Resolución de La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, que se inserta a continuación; así como el texto de la normativa urbanística, en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la subrogación de esta Comunidad Autónoma en la tramitación del Plan Parcial «Mar de Plata», t.m. de Mazarrón, promovido inicialmente por D. Demetrio Ortuño Yáñez, en representación de los Hnos. Cánovas Molina y otros, sustituido por D. Francisco-Javier Pérez Pérez, según poder otorgado el 7/12/2000.

Y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: El mencionado Plan Parcial fue objeto de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón el 15 de marzo de 1991, y sometido a información pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» según anuncio publicado el día 18 de abril del mismo año.

Con fecha 25 de marzo de 1993 la Comisión de Gobierno adoptó acuerdo por el cual se adhería a las alegaciones presentadas al Plan Parcial, publicándose dicho acuerdo en el B.O.R.M. de 28 de junio del mismo año.

Segundo: Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de febrero de 2001, se acordó formalmente la subrogación de la Comunidad Autónoma en la tramitación del expediente según solicitud del promotor y en consideración a la inactividad del Ayuntamiento que impedía la aprobación del mismo.

En atención a las circunstancias concurrentes en la dilatada tramitación del plan parcial y ante los cambios producidos en el proyecto desde su inicio, así como la imposibilidad de obtener copia del proyecto diligenciado en su día por el Ayuntamiento, se acordó por esta administración el sometimiento de nuevo a exposición pública, lo que se produjo mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. de 9 de agosto de 2001.

Tercero: Durante esta última exposición pública Dña. M.^a Carmen Hernández Navarro ha formulado alegaciones, que se concretan:

a) Oposición a la subrogación de la Comunidad Autónoma por entender que la misma se habría efectuado de forma errónea, y que el Plan Parcial ya había sido objeto de aprobación provisional por el Ayuntamiento el 25 de marzo de 1993.

b) Aplicación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia al plan, debiendo incorporarse el Programa de Actuación previsto en la Ley para los planes que se tramiten por iniciativa particular (art. 123.g).

c) Error en el Plano Topográfico y Catastral del proyecto de Plan Parcial (Plano nº 3). Según la alegación el citado plano es erróneo en las parcelas catastrales números 33, 34, 27 y 28, por cuanto con fecha 17 de febrero de 2000 se practicó Acta de Deslinde y Amojonamiento ante el Juzgado de Paz de Mazarrón entre los Hnos. Cánovas Molina y la alegante.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

Primero: Que la subrogación de la Comunidad Autónoma en las competencias municipales venía regulada en el TRLS/92, art. 121, hoy declarado inconstitucional por la ya conocida sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 y posteriormente derogado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del Suelo y Valoraciones.

La anulación por la mencionada sentencia determinó la reviviscencia del Real-Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre de Adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, en todo lo no derogado por otras normas.

Con arreglo a esta normativa, en vigor en el momento en que se formuló la solicitud de subrogación, los Planes Parciales que desarrollen el Planeamiento General ajustaran su tramitación al art. 6, que establece:

«El plazo para acordar sobre la aprobación provisional en los casos de iniciativa particular, será de tres meses desde la presentación de la documentación completa en la Administración actuante.

El plazo para acordar sobre la aprobación provisional de Planes Parciales y Especiales, sean de iniciativa pública o privada, no podrá exceder de un año desde su aprobación inicial.

Transcurridos estos plazos sin que recaiga el acuerdo pertinente, se aplicaran las reglas establecidas en el número 4 de este artículo.

El citado apartado dispone:

En el supuesto de incumplimiento de los plazos previstos en los números 1 y 3 de este artículo, la Comisión Provincial de Urbanismo actuará por subrogación cuando así se solicite por los interesados, mediante petición presentada ante la misma aplicándose las siguientes reglas:

1.^a- El plazo de aprobación inicial será el mismo que el señalado para la Administración titular, contados desde la presentación de la solicitud ante la Comisión Provincial.

2.^a- Los Planes Parciales y Planes Especiales no estarán sujetos a aprobación provisional, sino que se entenderán aprobados definitivamente si no se comunicase resolución expresa en el plazo de un año contado desde la aprobación inicial cuando ésta haya sido otorgada por subrogación por la Comisión Provincial de Urbanismo, o de seis meses desde la presentación en el registro de la solicitud correspondiente, cuando el Plan hubiese sido aprobado inicialmente por la Administración titular, siempre que, en uno y otro caso, se hubiera cumplido el trámite de información pública».

Segunda: El expediente ha sido informado por el Servicio de Planeamiento de esta Dirección General con carácter definitivo el 16 de noviembre de 2001, indicándose en sus conclusiones:

«En el informe técnico de 21/05/2001 sobre el proyecto redactado por D. Demetrio Ortuño Yáñez (fechado en marzo de 2001) se señalaron algunas deficiencias técnicas que han sido posteriormente subsanadas, pero respeta las determinaciones del PGOU, cumple los requisitos del RPU, y subsana las deficiencias señaladas en el informe de 03/07/2000 respecto al anterior proyecto redactado por D. José Gómez Sánchez.

El escrito de alegaciones no señala ninguna propuesta que pueda ser atendida técnicamente, ya que todas ellas contienen consideraciones de índole jurídica, salvo la que se refiere al nuevo deslinde que no ha sido recogido en los planos del proyecto, pero este aspecto tiene trascendencia en la gestión del Plan, aunque debe subsanarse el plano que refleje la división catastral precisa de las propiedades afectadas por el proyecto, a efectos de notificación a los propietarios afectados.

Respecto a la pretensión que parece deducirse del escrito presentado, sobre la inclusión de casi 20.000 m² adicionales dentro del sector arguyendo lo establecido en el art. 32 del RPU, ello no es posible dado que los límites del sector vienen precisamente establecidos por situaciones de planeamiento existentes (la clasificación señalada por el vigente PGOU) como señala dicho artículo, sin que tal adición pueda considerarse como un reajuste de límites.

Se podría estimar parcialmente la alegación, respecto a la subsanación del plano catastral y topográfico nº 3 que ha de recoger la situación real, considerando, su caso, la afección a nuevos propietarios no contemplados anteriormente».

También ha sido emitido informe preceptivo de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 112 y 117 de la Ley 22/1988, de Costas y preceptos concordantes de su Reglamento, con fecha 22 de enero de 2002, en el siguiente sentido:

«Examinada la documentación presentada, la existente en este Departamento y la legislación aplicable, se observa:

- El tramo de costa en el que se sitúa el ámbito del Plan Parcial ha sido recientemente deslindado (Acta de apeo levantada el 10 de octubre de 2001).

- La poligonal que define el deslinde provisional del dominio público marítimo-terrestre figura correctamente representada pero sin identificar, en los planos del Plan Parcial, al igual que la paralela a 6 m. correspondiente a la servidumbre de tránsito. Se refleja asimismo el límite de la servidumbre de protección de 100 m., que se identifica con una denominación inadecuada, como «Influencia DPMT 100 m», lo que puede inducir a confusión con la zona de influencia establecida en el art. 30 de la Ley de Costas.

- La ordenación propuesta (cuya Zonificación figura en el plano 5), localiza en la franja afectada por la servidumbre de protección Zonas Verdes Públicas (Z.V.P.-1, 2, 3 y 4) Zona Recreativa, Zona Deportiva y viario con aparcamientos. La servidumbre recae sobre una serie de parcelas destinadas a vivienda unifamiliares, afectándolas en una profundidad máxima de unos 5 metros en su frente costero, lo que coincide con el retranqueo a vial establecido en su ordenanza particular.

- Las condiciones establecidas para los cerramientos de parcelas (Ordenanza 10 – Parcelación) son conformes con lo establecido en el art. 44.3 del Reglamento de la Ley de Costas.

- La red de alcantarillado definida en el plano nº 16 cumple las condiciones señaladas en el art. 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.

- La servidumbre de tránsito queda libre y expedita al no ser objeto de ordenación por el Plan Parcial la franja de 30 m. de profundidad (Sistema General) a partir del deslinde del dominio público marítimo-terrestre.

Todo lo anteriormente expuesto lleva a considerar la propuesta compatible con las disposiciones legales en materia de costas, a cuyo cumplimiento hace referencia la Disposición Final de las Ordenanzas.

No obstante, se considera necesario cumplimentar la documentación identificando debidamente las líneas de deslinde provisional del dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres de tránsito (6 m.) y protección (100 m.) y tener en cuenta que en las parcelas edificables afectadas por la servidumbre de protección, la edificación residencial unifamiliar prevista no podrá rebasar el límite de dicha servidumbre.

Con estas observaciones, se informa favorablemente el Plan Parcial de Ordenación Residencial Mar de Plata, de Mazarrón».

Tercera: En cuanto a las alegaciones presentadas por D.^a Carmen Hernández Navarro, dada la fecha de inicio del expediente así como el acuerdo formal de subrogación por parte de esta Administración, es de aplicación en virtud de la

Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, la legislación anterior, y en concreto el ya mencionado Real Decreto-Ley 16/1981, que establece para estos casos la no necesidad de la aprobación provisional.

En este sentido el Ayuntamiento de Mazarrón ha emitido informe de fecha 14 de febrero certificando que el Acuerdo Municipal de 25 de marzo de 1993, no fue de aprobación provisional del Plan como indica la alegante, sino de resolución de alegaciones formuladas en la fase de información pública, y respecto a la alegación efectuada por D. Francisco Marín, en representación de Dña. Petronila Marín (anterior propietaria de los terrenos adquiridos después por la alegante Dña. Carmen Hernández Navarro), la Comisión de Urbanismo informó que no existía inconveniente en la modificación de los límites del Plan Parcial, previa justificación del equilibrio de polígonos necesario. No constando que dichas modificaciones se llevaran a cabo.

En consecuencia, ni se produjo aprobación provisional, ni esta es necesaria a tenor de lo expuesto, como tampoco la incorporación del Programa de Actuación Urbanística regulado en la nueva Ley del Suelo de la Región de Murcia, adaptándose el mencionado plan al Reglamento de Planeamiento, arts. 46 y siguientes.

Cuarta: Que la competencia para la aprobación del Plan Parcial corresponde al Director General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.11 de la Ley 10/ 1995, de 24 de abril, de Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo, pudiendo imponerse en este acto las condiciones, modalidades y plazos que fueran convenientes y quedando, en todo caso, la eficacia del acto condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el art. 46 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el art. 20 de la Ley Regional 12/1986, de 20 de diciembre, de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, todo ello de conformidad con el art. 139.3 del Reglamento de Planeamiento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

UNO. Aprobar Definitivamente el Plan Parcial Residencial «Mar de Plata», t.m. de Mazarrón, promovido por D. Javier Pérez Pérez en nombre y representación de los Hnos. Cánovas Molina y otros, y según proyecto redactado por D. Demetrio Ortuño Yañez (visado el 20/04/2001), con arreglo a los antecedentes y fundamentaciones jurídicas expuestas.

DOS. Condicionar la presente autorización, concediendo un plazo de un mes, a la presentación y subsanación de la documentación que se indica a continuación:

- Texto Refundido de la Normativa, incorporando las subsanaciones indicadas en los informes técnicos, a efectos de su publicación íntegra.

- Subsanación del Plano Catastral y Topográfico nº 3, según alegación formulada al expediente.

- Incorporación de las determinaciones establecidas en el informe de la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente, según la Fundamentación Jurídica Segunda.

- Prestación, ante esta Comunidad Autónoma de una garantía del 8% del coste para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial.

La garantía podrá prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval, y se depositará en la Caja de Depósitos, dependiente del Tesoro Público Regional, de conformidad con el art. 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

TRES. Notificar el presente acuerdo al promotor, al Ayuntamiento de Mazarrón y demás interesados en el expediente.

CUATRO. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

ORDENANZAS REGULADORAS

1.- INTRODUCCION

Ordenanza 1.- Objeto.

Ordenanza 2.- Relación con la legislación vigente.

Ordenanza 3.- Ambito de aplicación.

Ordenanza 4.- Obligatoriedad.

Ordenanza 5.- Vigencia.

Ordenanza 6.- Desarrollo de las ordenanzas.

2.- ORDENANZAS GENERALES

Ordenanza 7.- Licencias y obras.

Ordenanza 8.- Proyecto de Urbanización.

Ordenanza 9.- Alineaciones y rasantes.

Ordenanza 10.- Parcelación.

Ordenanza 11.- Vegetación.

3.- ORDENANZAS PARTICULARES

Ordenanza 12.- División de Zonas.

A) Residencial unifamiliar.

B) Residencial plurifamiliar.

C) Comercial.

D) Social.

E) Deportiva.

F) Docente.

G) Verde Público.

H) Viales, aceras y aparcamientos.

ZONA A.- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

Ordenanza 13.- Tipo de edificación.

Ordenanza 14.- Parcela mínima.

Ordenanza 15.- Máxima ocupación de parcela.

Ordenanza 16.- Altura de la edificación.
Ordenanza 17.- Edificabilidad.
Ordenanza 18.- Usos permitidos.
Ordenanza 19.- Usos Prohibidos

ZONA B.- RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR

Ordenanza 20.- Tipo de edificación.
Ordenanza 21.- Parcela mínima.
Ordenanza 22.- Máxima ocupación de parcela.
Ordenanza 23.- Altura de la edificación.
Ordenanza 24.- Edificabilidad.
Ordenanza 25.- Usos permitidos.
Ordenanza 26.- Usos Prohibidos.

ZONA C.- COMERCIAL

Ordenanza 27.- Tipo de edificación.
Ordenanza 28.- Parcela mínima.
Ordenanza 29.- Máxima ocupación de parcela.
Ordenanza 30.- Altura de la edificación.
Ordenanza 31.- Edificabilidad.
Ordenanza 32.- Usos permitidos.
Ordenanza 33.- Usos Prohibidos.
ZONA D.- SOCIAL
Ordenanza 34.- Tipo de edificación.
Ordenanza 35.- Parcela mínima.
Ordenanza 36.- Máxima ocupación de parcela.
Ordenanza 37.- Altura de la edificación.
Ordenanza 38.- Edificabilidad.
Ordenanza 39.- Usos permitidos.

ZONA E.- DEPORTIVA

Ordenanza 40.- Tipo de edificación.
Ordenanza 41.- Parcela mínima.
Ordenanza 42.- Máxima ocupación de parcela.
Ordenanza 43.- Altura de la edificación.
Ordenanza 44.- Edificabilidad.
Ordenanza 45.- Usos permitidos.

ZONA F.- DOCENTE

Ordenanza 46.- Tipo de edificación.
Ordenanza 47.- Parcela mínima.
Ordenanza 48.- Máxima ocupación de parcela.
Ordenanza 49.- Altura de la edificación.
Ordenanza 50.- Edificabilidad.
Ordenanza 51.- Usos permitidos.

ZONA G.- VERDE PUBLICO

Ordenanza 52.- Concepto y ordenación.

ZONA H.- VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS

Ordenanza 53.- Concepto y ordenación.

ZONA I.- CENTRO DE TRANSFORMACION

Ordenanza 54.- Tipo de Edificación.
Ordenanza 55.- Parcela mínima.
Ordenanza 56.- Máxima ocupación de parcela.
Ordenanza 57.- Retranqueos mínimos.
Ordenanza 58.- Altura de la Edificación.
Ordenanza 59.- Edificabilidad.
Ordenanza 60.- Usos permitidos.

ZONA J.- ESTACION DE SERVICIO (GASOLINERA)

Ordenanza 61.- Tipo de edificación.
Ordenanza 62.- Parcela mínima.
Ordenanza 63.- Máxima ocupación de parcela.
Ordenanza 64.- Retranqueos mínimos.
Ordenanza 65.- Altura de la Edificación.
Ordenanza 66.- Edificabilidad.
Ordenanza 67.- Usos permitidos.

4.- ORDENANZAS COMPLEMENTARIAS.

Ordenanza 68.- Disposición final.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION RESIDENCIAL

«MAR DE PLATA» MAZARRON - MURCIA

ORDENANZAS REGULADORAS

1.- Introducción.

Ordenanza 1. OBJETO.

La presente documentación tiene por objeto el estudio y determinación de las ordenanzas que hayan de regir en las diversas actuaciones urbanísticas y de edificación que se promuevan dentro de los terrenos comprendidos en el presente Plan Parcial.

Estas ordenanzas constituyen el desarrollo y ampliación de las normas contenidas en Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de Murcia.

La finalidad de las Ordenanzas es el establecimiento de las regulaciones necesarias para permitir un desarrollo ordenado de las actuaciones que se preveen en el Plan Parcial mediante su correcta aplicación.

Ordenanza 2. RELACION CON LA LEGISLACION VIGENTE

En todos aquellos aspectos no previstos en éstas ordenanzas se estará a las regulaciones que establece la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1975, así como sus Reglamentos, que deberán considerarse como supletorios en los aspectos no previstos en éstas ordenanzas.

Ordenanza 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Estas ordenanzas se aplicarán en todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites establecidos por el presente Plan Parcial.

Ordenanza 4. OBLIGATORIEDAD

Las presentes ordenanzas tendrán carácter obligatorio a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Parcial, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas las edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

La vigencia para el mantenimiento de éstas Normas y su correcta aplicación corresponde y obliga tanto a los propietarios de parcelas y edificaciones como a la Administración Pública.

Ordenanza 5. VIGENCIA

Su entrada en vigor se producirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva y tendrá vigencia en todo momento y en toda la superficie del Plan, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente, mediante modificación del Plan o con arreglo al Derecho.

2.- Ordenanzas Generales

Ordenanza 6. DESARROLLO DE LAS ORDENANZAS

Se establecen tres tipos de ordenanzas que regulan la actividad urbanística y de edificación del área objeto del presente Plan:

- . Ordenanzas Generales.
- . Ordenanzas Particulares.
- . Ordenanzas Complementarias.

Las ordenanzas generales son regulaciones comunes a actuaciones edificatorias diversas que precisan de elementos urbanísticos análogos.

Las ordenanzas particulares establecen las limitaciones que presentan los elementos urbanísticos en cada una de las zonas establecidas.

Las ordenanzas complementarias se refieren a diversas cuestiones generales que no son aplicables a elementos urbanísticos concretos.

Ordenanza 7. LICENCIA Y OBRAS

Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal, con arreglo a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se harán bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efectos rigen.

Ordenanza 8. DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevee que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de Planeamiento:

A) PROYECTO DE COMPENSACION: Dado que se fija como sistema de Actuación Urbanística el de COMPENSACION, será necesario el construirse en Junta de Compensación, así como efectuar el proyecto de Compensación correspondiente.

El proyecto de Compensación se realizará de acuerdo con lo especificado en el Art. 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

B) PROYECTO DE URBANIZACION: La presente modificación de Plan Parcial se desarrollará mediante el correspondiente proyecto de Urbanización a redactar de acuerdo a lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y en especial al Capítulo VII «De los proyectos de Urbanización» del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978 de 23 de junio).

Previamente a la edificación deberá estar aprobado el Proyecto de Urbanización, que contemplará al menos, las siguientes obras

- . Pavimentación de calzadas, aparcamientos, red peatonal y espacios libres.
- . Red de alcantarillado para aguas residuales y depuración.
- . Red de distribución de agua potable e hidrantes contra incendios.
- . Acometida, centros de transformación, distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
- . Jardinería.
- . Obras de entronque y enlace de todos los servicios con las generales existentes, así como la canalización de la Rambla de Las Balsicas y de la Rambla de La Raja.
- . Infraestructura civil de arquetas, cámaras y canalizaciones del entronque y distribución del servicio telefónico.

C) ESTUDIOS DE DETALLE: Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 R.P. para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial.

En caso de agrupación de parcelas, con viales interiores privados de distribución para acceso a viviendas será obligatorio un Estudio de Detalle con objeto de fijar separación entre bloques adecuada, ordenación de volúmenes, envolventes de edificación y evitación de medianeras vistas.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

D) MODIFICACIONES: La modificación del presente Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atenderá a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

ORDENANZAS PARTICULARES

ZONAS

- A) RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
- B) RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR.
- C) COMERCIAL.
- D) SOCIAL.
- E) DEPORTIVA.
- F) DOCENTE.
- G) VERDE PUBLICO.
- H) VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS.

Ordenanza 9. ALINEACION Y RASANTE

Las alineaciones y rasantes a que han de ajustarse las construcciones son las que figuran en el Plano correspondiente del Plan Parcial con los reajustes que puedan establecerse en el Proyecto de Urbanización correspondiente. Las alineaciones y rasantes aprobadas son obligatorias en todas las parcelas.

Ordenanza 10. PARCELACION

Las parcelación es la representada en los planos con la superficies mínimas establecidas en éstas ordenanzas; no obstante podrán agruparse y reestructurarse por manzanas siempre que se cumplan las condiciones de parcela mínima y no haya aumento de edificabilidad, ni ocupación.

Los cerramientos de las parcelas, en lo que se refiere a la línea oficial de la calle, podrán realizarse hasta una altura de 0,65 m., de material opaco, y cerramiento continuo hasta una altura de 1,50 m.

El cerramiento podrá ser de elementos constructivos diáfanos o de vegetación.

Ordenanza 11. VEGETACION

En todas las actuaciones se respetarán al máximo las zonas de vegetación y se repondrán en el caso de ser afectadas en el menor tiempo posible con especies similares a las afectadas u otras adecuadas a la zona. Las palmeras que se vean afectadas serán replantadas en zonas verdes públicas.

3.- Ordenanzas particulares.**Ordenanza 12. DIVISION EN ZONAS**

Desde el punto de vista de sus funciones, el área objeto de éste Plan Parcial regulado por las presentes Ordenanzas se ha dividido en diversas zonas:

- A) RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
- B) RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR.
- C) COMERCIAL.
- D) SOCIAL.
- E) DEPORTIVA.
- F) DOCENTE.
- G) VERDE PUBLICO.
- H) VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS.

Se expresan a continuación todas aquellas condiciones reguladoras y determinaciones precisas para la mejor identificación y concreción de la zona.

ZONA A.- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.**Ordenanza 13. TIPO DE EDIFICACION.**

El tipo de edificación para esta zona será de dos plantas como máximo dedicado a varias viviendas unifamiliares, con las siguientes condiciones:

En parcelas de 400 m²., a menos de 470 m²., se podrán hacer dos viviendas adosadas.

En parcelas que tengan una superficie igual o superior a 470 m²., bien sea su superficie unitaria o bien como resultado de la agrupación de dos o más parcelas, el número máximo de viviendas que se podrán hacer, estará limitado al resultado de la división de la superficie total de la agrupación de esas parcelas, por la constante resultante (K) establecido para cada manzana y que se detalla más adelante.

$$\text{Nº. Vdas} = \frac{\text{Sup. Suelo (m}^2\text{)}}{\text{Constante (K)}}$$

Para calcular el número de viviendas máximo como número entero mediante la formula indicada en el párrafo anterior, para caso de parcelas de superficie igual o superior a 470 m²., o bien por la agrupación de parcelas, los decimales se resolverán por exceso cuando sea superior a 0,5 y por defecto cuando sea inferior a 0,5.

Se permite la agrupación de parcelas dentro de la misma manzana, con las condiciones indicadas en los párrafos anteriores.

En ambos casos se cumplirá con los retranqueos, ocupación y volumen establecidos en las presente ordenanzas.

En caso de agrupación de parcelas, y con objeto de no producir monotonía por la longitud del frente edificado, se establece como longitud máxima de fachada de edificación de 30 mts., cumpliendo además las especificaciones establecidas en las presente ordenanzas. La altura mínima entre plantas será de 2,50 mts.

Las parcelas afectadas por los 100 m. de servidumbre de protección (7, 8, 17, 18, 25, 26, 27, 150, 151, 152, 153, 180, 181 y 182) su edificación prevista no podrá rebasar el límite de dicha servidumbre.

Man.Nº	Superf.	Parcelas	Núm.Viv. const	
			Manzan. (K)	
1	3.212 m2.	1,2,3,4,5,6	20	160,60
2	4.717 m2.	7,8,9,10,11,12,13,14,15,16	30	157,23
3	3.791 m2.	17,18,19,20,21,22,23,24	24	157,95
4	4.155 m2.	25,26,27,28,29,30,31	26	159,80
5	1.418 m2	32,33,34	9	157,55
6	4.057 m2.	35,36,37,38,39,40,41,42,43	26	156,03
7	4.173 m2.	44,45,46,47,48,49,50,51,52,53	26	160,50
8	3.203 m2.	54,55,56,57,58,59	20	160,15
9	1.952 m2	60,61,62,63	12	162,66
10	1.916 m2	64,65,66,67	12	159,66
11	2.647 m2	68,69,70,71,72,73	17	155,70
12	3.712 m2	74,75,76,77,78,79,80,81	24	154,66
13	4.775 m2	82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92	30	159,16
14	5.845 m2	93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106	38	153,81
15	4.569 m2.	107,108,109,110,111,112,113,114,115,116	29	158,55
16	5.144 m2.	117,118,119,120,121,122,123,124,125,126	33	155,87
17	4.502 m2.	127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137	29	155,24
18	5.300 m2.	138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149	34	155,88
19	7.828 m2	150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163	50	156,56
20	3.785 m2.	164,165,166,167,168,169	24	157,70
21	4.127 m2.	170,171,172,173,174,175,176,177,178,179	26	158,73
22	2.371 m2.	180,181,182,183,184	15	158,06
TOTAL			554 Vvdas.	

Ordenanza 14. PARCELA MINIMA, FACHADAS Y FONDO EDIFICABLE.

La parcela mínima se establece de 400 m².

Longitud mínima de fachada de parcela 16,00 mts.

Fondo mínimo de parcela 12,00 mts.

Ordenanza 15. MAXIMA OCUPACION DE ARCELA.

La ocupación máxima de parcela será del 35%.

A efectos de ocupación de parcela, se consideran las terrazas abiertas por dos o más de sus lados, así como las escaleras exteriores de un 50% de su superficie. La superficie no edificable, excepto aparcamientos interiores se considerará

afectada de un modo permanente por el uso de espacio libre privado. Será preceptivo disponer de una plaza de aparcamiento por cada vivienda, situada en el interior de la parcela.

La separación a la alineación de calle de la edificación, será de 5,00 mts., y a linderos de 3,00 m.

Ordenanza 16. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

No computarán las cubiertas, chimeneas, cajas de escalera y espacios no habitables por encima de la altura máxima si bien en soluciones de terraza se retranquearán 3 mts., y quedarán bajo el ángulo de 45° desde el suelo de la misma.

La altura máxima de la edificación será de 7,00 mts., equivalentes a dos plantas.

Para el computo de volumen, se medirá la altura máxima desde el baricentro de la planta construida hasta la cara inferior del último forjado.

Se permiten la ejecución de sótano y semisótanos con las siguientes limitaciones.

La ocupación será como máximo el 100% de la planta superior.

No computarán el volumen sino sobrepasa su altura, en cualquier punto de 1,50 m., de altura media desde la rasante oficial de la calle.

Ordenanza 17. EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad será de 0,588391 m²/m²., sobre parcela neta.

Ordenanza 18. USOS PERMITIDOS.

El único uso permitido es el de residencial unifamiliar.

Ordenanza 19. USOS PROHIBIDOS

- Industrial.
- Equip. Básico Intensivo (Social, Cultural, Administrativo, Sanitario, etc).
- Equip. Recreativo (Bares, Pub Musicales, Discotecas, etc.)
- Comercial.

ZONA B.- RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR

Ordenanza 20. TIPO DE EDIFICACION

El tipo de edificación para esta zona será de edificación plurifamiliar aislada, cumpliendo con los retranqueos, ocupación y volumen establecidos en las presentes ordenanzas. En caso de agrupación de parcelas, será obligado dejar libres de edificación el retranqueo a linderos especificado en las presentes ordenanzas.

Ordenanza 21. PARCELA MINIMA.

La parcela mínima se establece en 1.300 m²., debiéndose poder inscribirse un círculo de diámetro mínimo de 20,00 metros.

Ordenanza 22. MAXIMA OCUPACION DE LA PARCELA.

La ocupación máxima de parcela será del 35%.

La separación a la alineación de la calle de la edificación, así como a linderos, será de 5,00 metros.

A efectos de ocupación de parcela, se consideran las terrazas abiertas por dos o más de sus lados, así como las

escaleras exteriores en un 50% de su superficie. La superficie no edificable, excepto aparcamientos en interior de parcela, se considerará afectada de un modo permanente por el uso de espacio libre privado.

Será preceptivo disponer de una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

Ordenanza 23. ALTURA DE LA EDIFICACION

La altura de la edificación será de 13,00 m. equivalente a cuatro plantas, autorizándose un semisótano que no sobresalga mas de 1,50 m. de la rasante oficial de la acera, medido desde el punto medio de la parcela.

Para el computo de volumen, se medirá la altura máxima desde el baricentro de la planta construida hasta la cara inferior del último forjado.

Se permiten sótanos y semisótanos con las condiciones establecidas en la ordenanza 16.

No computarán las cubiertas, chimeneas, cajas de escalera y espacios no habitables por encima de la altura máxima, si bien en soluciones de terraza se retranquearán 3 metros, y quedarán bajo el ángulo de 45° desde el suelo de la misma.

Ordenanza 24. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad será de 1,00 m²/m²., sobre parcela neta.

Para las plantas situadas en sótano, semisótano, la ocupación máxima será el 100% de la planta superior, no computando volumen, siempre y cuando la altura entre la rasante oficial de la acera y la cara inferior del primer forjado no sobrepase en cualquier punto 1,50 metros.

Ordenanza 25. USOS PERMITIDOS

Se permite el uso residencial de todo tipo y el comercial en las plantas bajas de los edificios.

Ordenanza 26. USOS PROHIBIDOS

- Industrial.
- Equip. Básico Intensivo (Social, Cultural, Administrativo, Sanitario, etc.)
- Equip. Recreativo (Bares, Pub Musical, Discotecas, etc.)

ZONA C.- COMERCIAL

Ordenanza 27. TIPO DE EDIFICABILIDAD.

El tipo de edificabilidad para ésta zona será el de bloque de dos plantas máximo, aislado.

Ordenanza 28. PARCELA MINIMA

La parcela es la delimitada para éste uso en el plano de ordenación propuesto, pudiéndose subdividir en parcelas mínimas de 400 m²., al objeto de facilitar la venta en trozos independientes pero de tal forma que siempre el conjunto cumpla el resto de las condiciones señaladas en éstas normas.

Ordenanza 29. MAXIMA OCUPACION DE PARCELA.

La ocupación máxima de la parcela con la edificación será la que limite los retranqueos obligatorios a viales y linderos, que se establecen en 5 y 3 metros respectivamente.

Ordenanza 30. ALTURA DE LA EDIFICACION

La altura máxima de la edificación será de 7,00 m., equivalente a dos plantas, autorizándose un semisótano que no sobresalga más 1,50 m., en ningún punto de la rasante oficial medido desde el punto medio de la parcela.

Ordenanza 31. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad será de 0,608 m²/m²., sobre parcela.

Ordenanza 32. USOS PERMITIDOS

El uso se reducirá exclusivamente al comercial, permitiéndose una vivienda para encargado o dueño de instalaciones pero siempre vinculada a la actividad que se desarrolle; en caso contrario no se permiten viviendas. Deberá preverse un aparcamiento por cada 100 m²., de edificación.

Ordenanza 33.- USOS PROHIBIDOS

- Industrial.
- Equipamiento Básico Intensivo (Social, Cultural, Administrativo, Sanitario, etc.)
- Equip. Recreativo (Pub Musical, Discotecas, etc.).

ZONA D.- SOCIAL**Ordenanza 34.- TIPO DE EDIFICACION**

El tipo de edificación será el bloque de dos plantas aislado con retranqueo a viales de 5,00 metros y a linderos de 3,00 metros.

Ordenanza 35. PARCELA MINIMA

La parcela es la delimitada para éste uso en el plano de ordenación propuesto, pudiéndose subdividir en parcelas mínimas de 500 m²., al objeto de facilitar la construcción en trozos independientes, pero de tal forma que siempre el conjunto cumpla el resto de las condiciones señaladas en éstas normas.

Ordenanza 36. MAXIMA OCUPACION DE PARCELA

La ocupación máxima de la parcela con la edificación, será la que limite los retranqueos obligatorios a viales y linderos.

Ordenanza 37. ALTURA DE LA EDIFICACION

La altura máxima de la edificación será de 7,00 m., equivalentes a dos plantas, autorizándose un semisótano que no sobresalga más de 1,50 m., en ningún punto de la rasante oficial, medido desde el punto medio de la parcela.

Ordenanza 38. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad será de 1,289 m²./m²., sobre parcela.

Ordenanza 39. USOS PERMITIDOS

El uso de ésta zona se reducirá al de Club Social, espectáculos, religioso, sanitario y asistencial. Se permite la construcción de una vivienda para encargado de instalaciones, englobada dentro del núcleo de la edificación social. Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada 100 m²., de edificación.

ZONA E.- DEPORTIVA.**Ordenanza 40. TIPO DE EDIFICACION**

El tipo de edificación será aislada, con una ocupación máxima de 10% de la superficie total de la parcela.

Ordenanza 41. PARCELA MINIMA

La parcela es la delimitada para éste uso en el plano de Ordenación correspondiente.

Ordenanza 42. MAXIMA OCUPACION DE LA PARCELA.

La ocupación máxima de la parcela será el 10% de la superficie total.

Ordenanza 43. ALTURA DE LA EDIFICACION.

La altura máxima de edificación será la demandada en cada caso por la instalación, según módulo de la Dirección General de Deportes.

Ordenanza 44. EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad para ésta zona será de 0,10 m²/m². Sobre parcela neta.

Ordenanza 45. USOS PERMITIDOS

Deportivo de todo tipo. Se permiten instalaciones recreativas y sociales para la creación de club deportivo.

ZONA F.- DOCENTE Y PREESCOLAR**Ordenanza 46. TIPO DE EDIFICACION**

Se destina ésta zona a centros docentes de enseñanza preescolar, guardería y centros de E.G.B. de carácter público, con 10.000 m². De parcela para Docente y 2.000 m². Para Preescolar.

Ordenanza 47. PARCELA MINIMA

La parcela mínima es la delimitada para éste uso en el plano de Ordenación propuesto.

Ordenanza 48. MAXIMA OCUPACION DE PARCELA

La máxima ocupación de la parcela será del 70% para la zona de preescolar y guardería y del 70% para centros de E.G.B. Retranqueos de la edificación a viales y linderos 5,00 metros.

Ordenanza 49. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

La altura máxima de la edificación será libre, sin más limitación que el de ocupación y edificabilidad.

Ordenanza 50. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad será de 0,3 m²/m²., sobre parcela neta.

Ordenanza 51. USOS PERMITIDOS

Docente de cualquier tipo. Se preveerá una plaza de aparcamiento por cada 100 m²., de edificación proyectada.

ZONA G.- VERDE PUBLICO**Ordenanza 52. CONCEPTO Y ORDENACION**

Corresponde ésta zona a la clasificación en los planos de ordenación como jardines y áreas de juego y recreo de niños, dentro del sistema de espacios libres de dominio y uso público.

Las únicas actuaciones que se permiten son las de iniciativa y uso público, tales como parques infantiles, exposiciones al aire libre y en general las de carácter cultural o recreativo.

ZONA H.- VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS.

Ordenanza 53. CONCEPTO Y ORDENACION.

Comprende los terrenos destinados de manera específica a la circulación y estacionamiento de vehículos y personas. Las condiciones de ordenación son las que se establecen en los planos del presente proyecto.

ZONA I.- CENTROS DE TRANSFORMACION

Ordenanza 54. TIPO DE EDIFICACION

Se destinan estas zonas a la instalación de los centros de transformación de energía eléctrica. La superficie total de suelo de las parcelas destinadas a este uso es de 102 m².

Ordenanza 55. PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima esta delimitada para este uso en el Plano de Ordenación propuesto.

Ordenanza 56. MÁXIMA OCUPACIÓN DE PARCELA

La máxima ocupación de la parcela será del 70%.

Ordenanza 57. RETRANQUEOS MÍNIMOS

Los retranqueos mínimos de la edificación serán de 1,00 m. a linderos.

Ordenanza 58. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

La altura máxima de la edificación será de 4,00 m.

Ordenanza 59. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad será de 0,70 m²/m² sobre parcela neta.

Ordenanza 60. USOS PERMITIDOS

Exclusivamente la instalación de las infraestructuras correspondientes a los centros de transformación de energía eléctrica.

No computa en aprovechamiento lucrativo.

ZONA J.- ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA)

Ordenanza 61. TIPO DE EDIFICACIÓN.

Se destina esta Zona a la instalación de una estación de servicio y venta de combustibles que ya esta ubicada en el mismo lugar mas de 20 años. La superficie total de suelo destinado a este uso es de 2.721 m².

Ordenanza 62. PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima es la delimitada para este uso en el Plano de Ordenación propuesto, con una superficie de 2.721 m²/suelo.

Ordenanza 63. MÁXIMA OCUPACIÓN DE PARCELA.

La máxima ocupación de la parcela será del 25%, reservando la mayoría de este porcentaje a la instalación de marquesinas o servicios complementarios (máquinas de lavado, aspiradores, etc., y depósitos subterráneos de combustible.

Ordenanza 64. RETRANQUEOS MÍNIMOS

Los retranqueos mínimos de la edificación y los servicios será de 3,00 m. a viales y linderos.

Ordenanza 65. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

La altura máxima de la edificación será de 4,00 m. (1 planta), excepto en marquesinas o servicios complementarios.

Ordenanza 66. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad será de 0,10 m²/m², sobre parcela neta, por tanto será de 2.721 m²/suelo x 0,10 m²/m² = 272,10 m²/constr.

Ordenanza 67. USOS PERMITIDOS

Exclusivamente la instalación de estación de servicios (gasolinera), todos los demás usos (residencial, social, están expresamente prohibidos). Solo uso exclusivo de gasolinera y comercial afín.

Ordenanza 68. DISPOSICIÓN FINAL.

Independientemente de las Ordenanzas aquí establecidas se deberá contemplar aquellas que le sean de aplicación del P.G.O.U., así como la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas para la determinación, protección y utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre.

Murcia a 1 de julio de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**



¡¡ATENCIÓN!!

**PRÓXIMO TRASLADO DEL B.O.R.M.
A NUESTRA NUEVA SEDE SITA EN
CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, S/N.
(JUNTO A EDF. «LA VERDAD»)**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

7942 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del estado-ramo de defensa, denominada «Acuartelamiento de Los Dolores», en Cartagena (Murcia).

El Acuartelamiento, se encuentra situado en la Barriada de Los Dolores, a ambos lados de la carretera que conduce al Cementerio de San Antón, que separa los núcleos Este y Oeste. Inscrito en los Registros de la Propiedad números 1 y 2 de Cartagena, como a continuación se detalla:

NÚCLEO ESTE. Finca número 29.545. Folio 214, Libro 387, sección tercera, inscripción primera; Finca número 29.546, Folio 217, Libro 387, sección tercera, inscripción primera; Finca número 64.074, Folio 161, Libro 728 sección tercera, inscripción primera; Finca número 64.076, Libro 728, sección tercera, inscripción primera y Finca número 64.078, Folio 165, Libro 728, sección tercera, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 1. Finca número 3.203, Folio 68, Libro 27 de S. Antón, inscripción tercera; Finca número 494, Folio 29, Libro 6 de S. Antón, inscripción tercera; Finca 2.506, Folio 66, Libro 23 de S. Antón, inscripción segunda; Finca número 50.150, Folio 229, Libro 576, sección tercera, inscripción quinta y Finca número 50.152, Folio 231, Libro 576, sección tercera, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 2.

NÚCLEO OESTE: Finca número 39.929 del Registro de la propiedad número 1, Folio 86, del Libro 478 de la sección tercera.

Superficie total: 143.496,76 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 3.848.279,09 Euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la Defensa, hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 5 de junio de 1997.

El acto de la subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, núm. 32, de Madrid, el día 26 de septiembre de 2002, a partir de las 09,30 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Murcia, C/ Ronda de Garay, s/n, en la Delegación de la GIED en Valencia y Murcia, Paseo de la Alameda, n.º 28 de Valencia (Tfn.º 96 / 393 61 54) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la

Defensa, en el domicilio antes indicado (Tfn.º 91/ 548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web:www.gied.es

Madrid, 31 de julio de 2002.—El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

7689 Notificación de resolución de expedientes sanciones por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.g) de la mencionada Ley.

Esta demarcación de costas sita en Avda. de la Fama, n.º 15, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el asunto, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.ª: S-49/01-2

Interesado: Sánchez Fernández, Manuel

D.N.I.: 48476080S

Domicilio: E. González Bans, 5-Murcia

Hechos: Acampada en D.P.M.T.

Lugar/Playa: Mazarrón/Percheles

Fecha: 28/05/02

Multa: 120,20

Dichos importes deberán satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»), dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Costas directamente o a través de esta Demarcación.

Las presentes resoluciones serán ejecutadas cuando ponga fin a la vía administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del Recurso de Alzada sin que se produzca o por haber recaído resolución del Recurso de Alzada que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del Art. 107 de la Ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 5 de julio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.
(D.G. 171)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social

7573 Rollo número 617/2002. Cédula de notificación

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario Judicial y, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hago saber:

Que en Rollo número 617/2002, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de D. Patricio García Gómez, contra Estructuras Francisco Sánchez, S.L., Estaciones de Servicio Beltrán, S.A., Eurogestión, S.A., Promociones Maracaibo-Arenas Blancas, S.L. y Fogasa, sobre contrato de trabajo/salarios, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos acordar y acordamos la nulidad de actuaciones, desde la providencia inicial, para que el actor se acomode a las previsiones de la Ley de Procedimiento Laboral y se le dé la oportunidad concedida por el artículo 27 de dicha Ley o, en su caso, ejercite nuevas acciones, con presentación de nuevas demandas que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, respetando, en su caso, los posibles liticonsorcios pasivos necesarios».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurogestión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social

7574 Rollo número 633/2002. Cédula de notificación

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario Judicial y, en sustitución reglamentaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hago saber:

Que en Rollo número 633/2002, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Fremap, contra José Antonio Carrión Jerez, Estucados y Pinturas Europa, S.L., I.N.S.S., T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Fremap frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 21 de diciembre de 2001, en virtud de demanda interpuesta por la recurrente contra don Juan

Antonio Carrión Jerez, la empresa Estucados y Pinturas Europa, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; y debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones con reposición de las mismas al momento inmediato anterior a dictarse sentencia, para que se dicte otra con pronunciamiento sobre la reclamación de la prestación de asistencia sanitaria».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados y Pinturas Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7640 Juicio menor cuantía número 231/1993.

Número de identificación único: 30016 1 0300026/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 321/1993.

Sobre: Menor cuantía.

De: Sociedad Andaluza de Seguros, S.A.

Procurador: D. Jesús Bartolomé López-Mulet Martínez.

Contra: D. Ángel Sánchez de Val Gómez.

Procurador: D. Joaquín Ortega Parra.

D.^a Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal y en el número 231/93 se tramita procedimiento a instancia de Sociedad Andaluza de Seguros, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo día veinticuatro del mes de septiembre a las diez horas, con los requisitos siguientes:

Primero.— Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.— Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Tercero.— Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.— Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el

50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.— Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.— Que no se devolverán las cantidades depositadas por los postores hasta que sea aprobado el remate, de conformidad con el art. 652 de la L.E.C.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vehículo Toyota Land Cruiser, matrícula MU-3152-BP. Valorado en 20.434,41 euros.

Tercera parte indivisa de la nuda propiedad de la Finca registral 22964 del Registro de la Propiedad de La Unión. Vivienda tipo dúplex, sita en Cabo de Palos, con superficie construida de 100 m². Parcela de 200 m². Valorada dicha 3.^a parte en 28.047,23 euros.

Dado en Cartagena, a diez de julio de dos mil dos.— El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

7637 Art. 131 Ley Hipotecaria número 154/2000.

Número de identificación único: 30016 1 0400949/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria. 154/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: D. Joaquín Ortega Parra.

Contra: D. Jesús Ros Pino, Eva Portela González.

Procurador: Sin profesional asignado. Sin profesional asignado.

D.^a Isabel de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento art. 131 Ley Hipotecaria número 154/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra Jesús Ros Pino y Eva Portela González en reclamación 20.770,96 euros (3.455.997 pesetas) de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.460,88 euros (1.075.000 pesetas) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca 62225, tomo 2082, libro 697, sección 3.^a, folio 140, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de noviembre de 2002 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en c/ Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 1.^a planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 38.692,68 euros (6.437.904 ptas.).

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3053 0000 18 0154 00, el 30 por 100 del valor de la finca o efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena a doce de julio de dos mil dos.— El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

7639 Expte. de dominio. Exceso de cabida número 247/2002.

Número de identificación único: 30016 1 060061/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 247/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Julio Heredia Fernández.

Procurador: D.^a Soledad Para Conesa.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida número 247/2002 a instancia de Julio Heredia Fernández de la siguiente finca.

«Trozo de terreno sito en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas de Reylo, de superficie setecientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: Norte o derecha entrando, resto de finca matriz, hoy D. José Gomaríz Martínez; Sur o izquierda entrando, Antonio García García camino de servidumbre por medio, hoy calle C.U. 18, Este o frente, Juan García García, hoy calle Corpus, y Oeste o fondo, Alfonso García García camino de servidumbre por medio, hoy calle San Jorge».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena núm. 3 finca núm. 47073, folio 52 del libro 492, tomo 2805, sección Fuente Álamo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a tres de julio de dos mil dos.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7606 Juicio verbal número 255/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0100523/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 255/2001.

Sobre: Juicio verbal.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: D. José Miras López.

Contra: D. Juan Carlos Sánchez Torres.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintinueve de mayo de dos mil dos.

El Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 255/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia con Procurador D. José Miras López y Letrado Sr. Franco Martínez, y de otra como demandado D. Juan Carlos Sánchez Torres, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador D. José Miras López en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra D. Juan Carlos Sánchez Torres, condeno al demandado a que pague al actor 429.359 ptas. (2.580,5 euros), intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Carlos Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diez de julio de dos mil dos.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7636 Juicio ejecutivo número 1013/2000. Cédula de notificación

Número de identificación único: 30030 1 0601693/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1013/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: D. Carlos Jiménez Martínez.

Contra: D. José y cóny. Art. 144 RH. Manzano Ortiz.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Murcia a veinticuatro de junio de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 1013/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandado don José Manzano Ortiz y cónyuge artículo 144 del RH., que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad y, fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manzano Ortiz y cónyuge artículo 144 RH, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1400,62 euros (233.044 ptas) más 901,52 euros (150.000 ptas.) de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificarán en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manzano Ortiz y cónyuge a los fines del artículo 144 RH., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciocho de julio de dos mil dos.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7638 Juicio ejecutivo número 139/1992.

Número de identificación único: 30030 1 0700466/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 139/1992.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Santander, S.A.

Procurador: D. José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: D. Antonio Vivancos Olmos, Rosa González Vivancos.

D.^a Purificación Sánchez Solís de Querol, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número ejecutivo 139/1992 a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Vivancos Olmos y Rosa González Vivancos sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Urbana: Casa en término de Murcia, partido del Esparragal, pago del Campillo, marcada con el número 170. Ocupa una superficie de 18 metros y 35 decímetros cuadrados, de los que lo construido ocupa 155 metros y 1 decímetro cuadrados; linda: frente, camino de la Yesera; izquierda, entrando, la porción adjudicada por terceras partes a su padre y sus dos hermanos, con cuya porción linda en parte por el fondo; derecha, entrando, casa de D. José Vivancos Cánovas; y fondo; herederos de D. José Martínez Espín y María López.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 5, sección 4.^a al tomo 2906, libro 77, folio 60, finca número 7853.

- El valor pericial de la finca descrita asciende a la cantidad de 37.937,39 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, núm. 59 - Edificio Torre Dimóvil, el día 6 de noviembre a las 11:30 horas.

Condiciones de la subasta:

Primero.— Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Identificarse de forma suficiente.

2.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en

el BBVA núm. 01825639-3105-17-0139-92 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarto.— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.— Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

Sexto.— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Séptimo.— Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil dos.— La Secretaria Judicial.

Instrucción número Dos de Murcia

7576 Juicio faltas número 1441/1/2002-V.

La Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1441/2002 por conducir vehículo a motor sin seguro obligatorio, en la que son partes Diego Molina Morenda, c/ Soto Bernal, 6 dúplex 9, Águilas, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 12 de marzo 2002, con el número 225/02, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a D. Diego Molina Moreda como autor responsable de una falta de circulación sin seguro ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la

misma cabe Recurso de Apelación ante la Il. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los art. 795 y 796 de la L.E.C.».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Diego Molina Moreda, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de julio del año 2002.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7575 Demanda número 102/2002. Cédula de notificación

D.^a Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 102/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raul Alberto Righetti contra la empresa Fradol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por D. Raúl Alberto Righetti, y en consecuencia, condenar solidariamente a las empresas Obras y Construcciones Aframa, S.L. y Fradol, S.L. a que abonen a aquél la cantidad de 696,55 euros (115.897 ptas). Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fradol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecinueve de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7577 Juicio ejecución número 47/2002. Cédula de notificación.

D.^a Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2002 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de D.^a

Josefa Sánchez Lorca y otros, contra la empresa Mabaño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se decreta el embargo y precinto del vehículo MU-1903-CH, propiedad del ejecutado. Remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico del lugar de su matriculación para anotación del embargo, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Y para que le sirva de notificación en forma Mabaño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de julio de dos mil dos.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Alicante

7610 Liberación de gravámenes número 399-A/2001.

D.^a Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante.

Por el presente, hace saber: que en los autos que luego se dirán ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia:

En Alicante a 22 de mayo de 2002. El Il. Sr. D. José Baldomero Losada Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante, ha visto los presentes autos de Liberación de Gravámenes número 399-A/2001 seguidos entre las partes: De una como demandante Fernando Fernández Horche, representada por el Procurador Sr. Francisco Martínez Martínez, y de otra como demandada Crefer, S.A.

Fallo: Estimando la solicitud formulada por el Procurador Sr. Martínez Martínez en nombre de Fernando Fernández Horche y Encarnación Bernal Gil, ordeno la cancelación por prescripción de la carga o gravamen que se describe literalmente en el primero de los hechos de esta resolución, una vez haya quedado firme, líbrese y entréguese al citado Procurador testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación de debe ser preparado en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7946 Aprobación inicial modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Alguazas, en la c/ Almirante Cervera, esq. c/ Dr. Ayala.

La Comisión de Gobierno de Alguazas, en sesión ordinaria, de fecha 29-07-2002, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual de la c/ Almirante Cervera esq. c/ Dr. Ayala, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1/ 2001, del Suelo de la Región de Murcia, quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

En Alguazas a 31 de julio de 2002.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

Archena

7641 Anuncio de licitación para la contratación-redacción de proyecto de Urbanización.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2002, ha aprobado convocar por concurso, la redacción del proyecto que más abajo se detalla. Su Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena

- a) Órgano: Comisión de Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 19/2002.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: Redacción del siguiente: Expte. 19/02 «Proyecto de Urbanización del Pago del Barranco».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Expte. 19/02: 56.000 euros más IVA.

5.- Garantías.

Provisional: (exenta).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Oficina Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: c/ Mayor, 26. Tlno. 968-67 00 00. Fax: 67 19 76
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7.^a del Pliego para la contratación.
- c) Lugar: Secretaría General Ayuntamiento de Archena. c/ Mayor, 26.

9.- Apertura de proposiciones:

- a) Lugar: Sala de juntas del Ayuntamiento de Archena.
- b) Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12 horas.
- d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos:

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 16 de julio de 2002.— El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

7643 Edicto de cobranza de impuestos municipales ejercicio 2002.

Don Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Blanca.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 05/09/2002 al 05/11/2002 estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2002 correspondientes a:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto bienes inmuebles (rústica).

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cobros con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las Entidades:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Murcia.
- Cajamar.
- Recaudación municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Blanca a 15 de julio de 2002.— El Alcalde.

Cehegín

7647 Solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, al expediente que se relaciona a continuación:

«Industria de elaboración de piedra natural» con emplazamiento en paraje Sierra de la Puerta, junto a la Ctra. Comarcal C-3314, promovido por Fer-Lo Piedra Artificial, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 30 de mayo de 2002.— El Alcalde, P.O. (R.A. nº 289/2000). El Concejal de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Las Torres de Cotillas

7644 Retirada de vehículos de la vía pública por presentar síntomas de abandono.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la siguiente notificación «Que por la Policía Local fueron retirados de la vía pública el día 19 de junio de 2002, por presentar síntomas evidentes de abandono, los vehículos que a continuación se detallan, disponiendo sus titulares, en cuyo último domicilio conocido no se ha podido practicar la notificación, de treinta días a

partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la retirada del mismo, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito, apercibiéndoles que se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio».

Transcurrido ocho días hábiles desde la finalización de los plazos reseñados, se podrá proceder en ese momento a la reducción a chatarra.

- MU-4049-O - Ginés Balsalobre López, c/ Martínez Campos, 3-2º D. Alcantarilla (Murcia).

- MU-7869-AJ - Antonia Huesca García, c/ Majada, 83. Cabezo de Torres (Murcia).

- MU-5818-AD - Ricardo Jiménez Calderón López, c/ Huerta de abajo, 11. Alguazas (Murcia).

- B-2883-JV - María Ángeles Carrillo López, c/ Duque de Huete, 28-1º. Archena (Murcia).

M-3983-HC - Víctor Manuel López Almira, Avda. Reyes Católicos, 36-1º. Torres de Cotillas (Murcia).

Las Torres de Cotillas, 21 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Librilla

7945 Rectificación de error.

Adjunto remito anuncio de rectificación de error material en las Bases Reguladoras de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local, Base segunda, apartado b), publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 146 de fecha 26 de junio de 2002, para su publicación con carácter urgente.

Librilla a 1 de agosto de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorca

7682 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de abril de 2002, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactadas para la adjudicación del contrato relativo a «RECLASIFICACION Y RECALIFICACION DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ZONA CON DESTINO A USO TERCIARIO EN LA CIUDAD DE LORCA», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, habiéndose expuesto los mismos por término de 8 días a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el BORM nº 111, del día 15 de mayo de 2002.

Y habiéndose presentado reclamaciones a los indicados pliegos en tiempo y forma, la licitación quedó aplazada. Una vez resueltas las reclamaciones por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 24 de junio de 2002, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
C) Número de expediente: CZT 1/2002

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Descripción: «Reclasificación y recalificación de terrenos para el desarrollo de una zona con destino a uso terciario en la ciudad de Lorca».
B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Concurso.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Canon mínimo de 3.610.000 Euros, que podrá ser mejorado por las ofertas de los licitadores

5º. GARANTIAS

Provisional: 2 % del canon base de licitación.
Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo de Lorca. Servicio Central Y Económico.
B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.
C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
D) Teléfono: 968-40.70.00
E) Telefax: 968-47.35.85
F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º. PRESENTACION DE OFERTAS:

- A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre B (oferta) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 7.2; sobre A, documentación administrativa, recogida en las cláusula 7.1.

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Alameda poeta Gimeno Castellar s/n.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

8º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Gerencia de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9º. OTRAS INFORMACIONES:

Criterios de adjudicación:

A) Mejora sobre la contraprestación económica: hasta 25 puntos.

B) Por cesión de terrenos que supere el porcentaje legal de cesión obligatoria fijado en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.: hasta 20 puntos.

C) Características de los terrenos donde se propone la ubicación de la Zona con destino a uso Terciario: Descripción, superficie, situación (se acompañarán planos) y linderos. Debiéndose incluir, asimismo, un estudio de conexiones con las redes de servicios: agua, alcantarillado, electricidad, etc., y accesos: hasta 20 puntos

D) Memoria económica sobre viabilidad del Proyecto, con indicación del número de puestos de trabajo que se generarán tanto directos como indirectos, estudio de repercusión económica en la economía Lorquina y mecanismos de financiación: hasta 20 puntos.

E) Documentación técnica firmada por técnico competente que deberá contemplar necesariamente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa incluyendo descripción de las obras de urbanización a ejecutar.
- Plazo de ejecución de las obras: «planning» por fases.
- Presupuesto de las obras
- Documentación gráfica, según planos de formato A1, relativos a todas y cada una de las obras a ejecutar, incluyendo detalles constructivos más relevantes: hasta 15 puntos.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

La adjudicación resultante del presente concurso se formalizará en escritura pública, siendo los gastos por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 25 de junio de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Molina de Segura

7709 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Archivo.**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA****Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de AUXILIAR DE ARCHIVO, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2.002, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Auxiliar de Archivo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el ISSORM.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos

exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación del Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993,

conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

·Primer ejercicio.

Consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas tipo test que versará sobre el temario anexo a la presente convocatoria, con carácter proporcional a cada uno de los temas.

·Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y otro de la parte específica.

·Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora y treinta minutos como máximo, la ordenación y descripción de un expediente de cualquier época, elaboración de ficha de inventario y desarrollo de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. Los aspirantes podrán hacer uso de las tablas de clasificación para archivos municipales, norma ISAD y otras tablas de clasificación.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

Octava. - Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.-Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.-El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 9.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden de día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del Gasto.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Conceptos de archivo y documento. Evolución histórica. El sistema español de archivos. Principales archivos españoles. El sistema de archivos de la Comunidad autónoma de Murcia.

Tema 2.- Tipos de archivos. Los sistemas de archivo y su relación con la edad de los documentos.

Tema 3.- Caracteres y valores de los documentos. La autenticidad de los documentos de archivo.

Tema 4.- Las agrupaciones documentales o las categorías archivísticas: fondos, secciones, series, unidades documentales. Las colecciones.

Tema 5.- La ordenación de los archivos. El cuadro de clasificación.

Tema 6.-La descripción archivística. La Norma Internacional de Descripción Archivística.

Tema 7.- Instrumentos de descripción: Las guías y los inventarios. Los catálogos. Instrumentos de control.

Tema 8.- La gestión de los documentos administrativos.

Tema 9.- El expurgo de los documentos. Valoración, selección y eliminación.

Tema 10.- El archivo municipal: definición y funciones.

Tema 11.- La comunicación de los documentos. Procedimiento y condiciones de las consultas y préstamos. La información a la institución y a los ciudadanos.

Tema 12.- El archivo como centro de conservación: edificio, depósitos e instalaciones. Corrección de agentes degradantes ambientales.

Tema 13.-El acceso a los documentos. Normas y legislación vigente.

Tema 14.-La defensa del patrimonio documental en la legislación española. Normativa dictada por las Comunidades Autónomas con especial incidencia en la de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 15 de abril de 2002.—El Alcalde.

Mula

7712 Padrón de Mercados, del primer trimestre de 2002.

Habiendo sido aprobado el Padrón de Mercados, del primer trimestre de 2002, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 16 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

7645 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.

Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante Cartelera, cuyo texto íntegro, tras dicha aprobación definitiva, es el siguiente:

Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior

Título I Disposiciones Generales

Artículo 1.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberá sujetarse el ejercicio de actividad de publicidad exterior en sus distintas modalidades, que puedan ser llevadas a cabo en el término municipal.

Artículo 2.

Se entiende por publicidad exterior toda actividad encaminada a transmitir mensajes de cualquier índole perceptibles desde la vía pública, siempre que su contenido sea lícito, con independencia del medio o soporte a través del cual se manifiesta.

Artículo 3.

Queda excluida del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:

1º.- Los indicadores que constituyen el nombre o razón social de personas físicas o jurídicas que desempeñan una actividad profesional o de servicios y que no tengan una finalidad publicitaria.

2º.- La publicidad que se desarrolle en el interior de establecimientos comerciales o de servicios, así como los paneles informativos que se instalen en las obras en curso de ejecución, por aplicación de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

3º.- Las instalaciones publicitarias en soportes de mobiliario urbano sujetas a concesión administrativa.

Artículo 4.

Todos los elementos que integran la instalación publicitaria deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad, calidad y ornato.

Artículo 5.

Para poder ejercer la actividad de publicidad exterior en el término municipal, será requisito indispensable, que la persona física o jurídica que la promueva esté debidamente legalizada mediante la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, y cumplimentados los requisitos que de la obligatoriedad de dicha inscripción se deduzcan, debiendo, en todo caso, para materializar dicha inscripción presentar la siguiente documentación:

- Instancia formulada por la persona física o jurídica interesada, solicitando quedar incluido en el citado Registro Municipal.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia N.I.F. o C.I.F.
- Escritura de constitución de la sociedad en el supuesto de persona jurídica.
- Matrícula correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.
- Memoria de actividades en la que se especifiquen recursos técnicos y humanos con los que se cuente para el desarrollo de la actividad.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Artículo 6.

Las empresas no inscritas en el citado Registro que desarrollen actividad publicitaria sujeta a la Ordenanza, no podrán obtener la oportuna licencia, y su actividad se considerará ilegal y sujeta a las sanciones y acciones administrativas oportunas.

Título II Modalidades de publicidad

Artículo 7.

El mensaje publicitario podrá manifestarse a través de las siguientes modalidades:

1º.- Publicidad estática.- Tendrá esta consideración la que se desarrolle mediante instalaciones fijas, carteleras, vallas, rótulos, pancartas, etc.

2º.- Publicidad móvil.- Aquella que sea autotransportada o remolcado de impresos en vía pública de forma manual o individualizada.

3º.- Publicidad impresa. Aquella que se lleva a cabo mediante el reparto de impresos en vía pública de forma manual o individualizada.

4º.- Publicidad aérea. Aquella que se lleva a cabo mediante avionetas, globos, dirigibles, etc.

Artículo 8. Ámbito de aplicación.

La aplicación de la presente Ordenanza se circunscribe al ámbito del término municipal, quedará sujeta a la misma cualquier actividad de publicidad exterior, cualesquiera que sea el medio utilizado.

Artículo 9.

Todos los actos de publicidad exterior están sujetos a licencia municipal y condicionadas al pago de las tasas correspondientes por aplicación de la Ordenanza Fiscal, con excepción de los sometidos a Régimen de concesión administrativa.

Actos de Publicidad no autorizados

Artículo 10.

Con carácter general queda prohibido:

1º.- La fijación o inscripción directa de publicidad sobre paramentos de edificios, muros, monumentos, fuentes, obras públicas, vallados o elementos de mobiliario urbano.

2º.- Los anuncios reflectantes, las instalaciones que limiten visibilidad y seguridad del tránsito rodado o peatonal.

3º.- El lanzamiento de propaganda gráfica en vía pública.

4º.- Aquellas actividades publicitarias que, por su objeto, forma y contenido, sean contrarias a las Leyes.

5º.- La publicidad en sombrillas, parasoles, veladores, bancos u otros elementos propios de temporada en el ámbito del Recinto Histórico.

6º.- La publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco deberán ajustarse a la normativa vigente.

Título III

Zonas de instalación y modalidades de publicidad

Artículo 11.

A los efectos de delimitar los espacios susceptibles de utilización para publicidad, se establece la siguiente clasificación de los citados espacios en el término municipal.

- a). Recinto Histórico Artístico.
- b). Suelo Urbano.
- c). Suelo Urbanizable Sectorizado.
- d). Resto de Suelo.

1º.– Quedan excluidos expresamente vallas y carteles publicitarios temporales o permanentes en el ámbito delimitado por el Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia.

En estructuras de andamiajes podrán instalarse en todo caso elementos de protección y ornato de las mismas, como lonas, mallas, o similares, que podrán incluir mensajes publicitarios integrados en su superficie, con presentación de documentación previa que deberá ser aprobada por el órgano competente para resolver.

2º.– En suelo calificado como Urbano por el Plan General de Ordenación Urbana se permitirá la instalación de elementos publicitarios en:

- Solares sin edificar.
- Las vallas de cualquier tipo de obras o cerramiento de solares.
- En medianerías de edificios.
- En estructuras de andamiajes.
- En cerramientos de locales comerciales desocupados en planta baja.

3º.– En Suelo Urbanizable Sectorizado:

Hasta tanto no se lleve a cabo el desarrollo previsto por el Planeamiento en vigor para dicho tipo de suelo las instalaciones de publicidad podrán ser autorizadas en zonas colindantes o carreteras, respetando las distancias mínimas de 15 metros desde la arista exterior y siempre que se cuente con la oportuna autorización del organismo competente del que depende la carretera.

- Una vez aprobado el Planeamiento y ejecutadas las obras de urbanización correspondiente, regirán las condiciones propias del Suelo Urbano a efectos de publicidad.

- En los tramos urbanos de la red arterial, sólo podrá instalarse publicidad a una distancia mínima de 15 metros desde la arista exterior de la carretera.

- En zonas colindantes a carretera, en tramos urbanos consolidados por la edificación, las distancias mínimas se corresponderán con las alineaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana.

4º.– En Suelo No Urbanizable o resto de suelo, no se autoriza la instalación de vallas publicitarias o similares.

5º.– Podrán autorizarse por concesión administrativa, instalaciones de publicidad exterior en bienes de titularidad municipal, tanto patrimoniales como de dominio público, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica aplicable, y en las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Modalidades de publicidad

Artículo 12.

La Publicidad estática podrá ser ejercida a través de las siguientes modalidades:

- a) Tratamiento estético de medianerías con mensaje publicitario limitado.
- b) Vallas publicitarias.
- c) Carteleras.

- d) Banderolas y Pancartas.
- 3) Rótulos.

Tratamiento estético de medianerías con mensaje publicitario limitado.

Artículo 13.

Se podrán autorizar proyectos de acondicionamiento y decoración de las medianerías que contemplen su tratamiento singular integrando un mensaje publicitario, como medida de fomento de la estética de las edificaciones.

Dichos proyectos se autorizarán singularmente y presentarán una solución individualizada que contemplará el revestimiento y decoración de la medianería con materiales duraderos que integren un mensaje publicitario de carácter secundario o accesorio que no podrá superar el porcentaje del diez por ciento de la superficie de la medianería a tratar. La solución que se proponga habrá de adaptarse en lo básico al ambiente estético de la zona, sector, calle o plaza, para que no desentonen del conjunto medio en que estuvieren situados, ni rompan la armonía del conjunto y sus perspectivas.

La autorización de estas actuaciones singulares será competencia del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que resolverá las solicitudes de autorización discrecionalmente, pudiendo denegarlas por considerar la actuación impropia o inadecuada al ambiente de su situación o emplazamiento.

Por cada medianería tratada se permitirá un único mensaje publicitario, que deberá mantenerse como mínimo durante el plazo de un año, y cualquier modificación del diseño de la decoración de la medianería o del mensaje publicitario autorizada requerirá presentación de nuevo proyecto y una nueva autorización.

En el Recinto Histórico el mensaje publicitario no podrá exceder de la superficie de seis metros cuadrados, sin superar el límite máximo antes indicado el diez por ciento de la superficie de la medianería a tratar. Las medianeras en las que se pretenda realizar publicidad se tratarán con materiales de fachada, estudiando su textura y color con relación al global del edificio y su entorno.

Queda prohibida la colocación de publicidad comercial en los términos de la Ley del Patrimonio Histórico, en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultura, o que alere el carácter de dichos inmuebles o perturbe su contemplación.

Vallas y carteleras

Artículo 14.

Se considerará valla publicitaria o cartelera, aquella instalación estética, compuesta de un cerco cuadrado o rectangular, susceptible de contener en su interior, elementos planos que hagan posible la exhibición de mensajes de contenido fijo o variable.

Artículo 15.

Las dimensiones de los cercos deberán ajustarse a las siguientes medidas:

1º.– Mínimo 4 metros de largo por 3 de alto y sus múltiplos, con un límite de máximo de 48 m². En suelo calificado por el Plan General como urbano, la altura máxima no podrá superar los 8,50 metros sobre rasante de terreno, incluido el soporte, cuando la distancia a carretera, sea de 15 metros lineales.

2º.- En suelo urbano consolidado por la edificación, con alineaciones definidas por el Plan General, la altura máxima sobre rasante del terreno será de 6 metros.

Artículo 16.

Se permite la agrupación de vallas que no superará, en todo caso, la superficie máxima de 48 m² y 16 metros de proyección.

Artículo 17.

Se permiten vallas superpuestas, sin que en ningún caso, se puedan sobrepasar las superficies y alturas máximas permitidas en función de su ubicación.

Artículo 18.

La distancia mínima entre vallas o agrupación de ellas, no será inferior a 100 metros.

Artículo 19.

La instalación de carteleros en cerramiento de solares, vallados de obras, locales comerciales cerrados y medianerías, se ajustará a las siguientes condiciones:

- La cartelera no podrá sustituir en ningún caso al vallado obligatorio del solar.

- La cartelera o valla se instalará ajustándose a la alineación del solar o su cerramiento siempre que sean coincidentes con las alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana, en todo caso, deberá ajustarse, siempre, a esta última, salvo en edificios fuera de ordenación.

Excepcionalmente, con causa justificada, se podrá autorizar la instalación en el interior de solares o terrenos, respetando las condiciones que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las vallas o carteleros.

- En **medianerías**, el plano exterior no podrá exceder 0,30 metros sobre el plano de fachada, y la superficie máxima de ocupación será de 1/2 del total del paramento, siendo la altura máxima 6 metros sobre la rasante del terreno.

Carteles

Artículo 20.

1º.- Se considerarán carteles, los anuncios litografiados o impresos por cualquier procedimiento sobre papel cartulina o cartón o similar.

2º.- Se prohíbe la fijación de carteles sobre edificios, paramentos, vallas de cerramiento o cualquier elemento visible desde la vía pública, con excepción del mobiliario urbano destinado a dicho fin o lugares expresamente preparados para esta finalidad con autorización municipal.

3º.- Se prohíben los carteles móviles ocupando vía pública con publicidad de los establecimientos comerciales. Solo será posible dicha instalación, cuando se ubique en espacio privado del local de negocio o actividad.

Artículo 21. Banderolas y pancartas.

Son elementos publicitarios realizados con materiales efímeros realizados sobre lonas, plástico o panel.

Las banderolas solo podrán autorizarse:

a) En fachadas de edificios íntegramente comerciales por motivo de campañas extraordinarias, y por un periodo no superior a dos meses.

b) En fachadas de museos, edificios públicos, salas de exposiciones, espectáculos o similares por idéntico plazo, para fines propios de la institución de que se trate.

c) En elementos de alumbrado público, por campañas electorales, celebraciones municipales o institucionales.

La utilización de los citados elementos para publicidad comercial, sólo podrán autorizarse en el supuesto de campañas extraordinarias.

1º.- Las pancartas podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, en lugares visibles desde la vía pública en situaciones excepcionales como fiestas patronales, celebraciones religiosas, deportivas o similares.

2º.- En la solicitud de licencia, se deberá expresar la forma, dimensiones, materiales y contenido de la pancarta, emplazamiento, altura mínima sobre la calzada y tiempo de duración.

3º.- La pancarta en ningún caso limitará el tráfico rodado o peatonal, así como la visibilidad de señalización urbana y no podrá situarse a una altura mínima sobre la calzada y tiempo de duración.

4º.- La pancarta tiene una utilización limitada exclusivamente a las celebraciones que le justifiquen, debiendo ser retiradas en el plazo máximo de cinco días siguientes a la terminación, a su costa.

Artículo 22. Rótulos

1º.- Se considerarán rótulos los anuncios fijos o móviles que tienen por objeto denominar o transmitir la identificación de locales de negocio, actividades profesionales o comerciales o hacer publicidad de los mismos, sin tener las características propias de la cartelera.

Artículo 23.

1º.- La instalación de rótulos se ajustará a las condiciones y limitaciones que para cada clase de suelo se establezcan.

2º.- En el Conjunto Histórico Artístico de Murcia, delimitado por su Plan Especial, según el contenido del artículo 9 apartado 13 de dicho Plan, la instalación de cualquier cartel o rótulo deberá integrarse en su diseño. Los rótulos o carteles identificativos se instalarán en los huecos, sin sobresalir de la línea de fachada, recomendándose la utilización de letras sueltas, no autorizándose rótulos en coronación de edificios.

Se prohíben expresamente las vallas y carteles publicitarios temporales o permanentes.

La altura máxima será de 60 centímetros.

- No se autorizarán iluminaciones parpadeantes ni deslumbrantes.

- No se autorizarán carteles, rótulos o banderines perpendiculares al plano de fachada.

Quedan excluidos de dicha limitación los rótulos abatibles que sean compatibles con el entorno donde se ubican, y que no impidan o limiten la visibilidad o contemplación de bienes protegidos por el citado Plan Especial del Recinto Histórico.

El rótulo o banderín no excederá los 60 cm. de longitud máxima de proyección.

- En los entrepaños, sólo se permitirá colocar letras o anagramas pegadas al paramento, de materiales pétreos o metálicos, con una altura máxima de 60 centímetros.

3º.- En el resto de Suelo Urbano:

- Se autorizarán en planta baja y primera.
- Se adosarán a fachada, permitiéndose un vuelo y altura máxima de 60 centímetros respectivamente.

- Los rótulos luminosos o en banderas, deberán quedar a una altura mínima de 2,50 metros de la rasante de la acera.

- Los rótulos en plantas superiores, sólo serán autorizados cuando el edificio se dedique con carácter exclusivo a uso comercial con las condiciones anteriores.

Podrán instalarse rótulos luminosos en la coronación de los edificios, ajustándose a las siguientes limitaciones y condiciones:

a) Sólo se podrán instalar en la coronación de edificios o parte de los mismos (plantas bajas) cuyo uso característico no sea residencial.

b) Los rótulos se instalarán retranqueados al menos 1 metro de la fachada del edificio. Su altura no superará 3 metros medidos desde la rasante del último forjado. Las dimensiones del rótulo no serán superiores a 1 metro medido en cada uno de sus lados, salvo en edificios de centros terciarios, grandes y medianas superficies y grandes equipamientos, donde dichas dimensiones podrán ser mayores, sin superar la altura máxima de 3 metros. Si hubiere fachada de edificio con huecos o ventanas abiertas sobre el local en planta baja en cuya cubierta se instale el rótulo, se deberá separar 6 metros, al menos, de dicha fachada.

c) En ningún caso se permitirá iluminación parpadeante ni deslumbrante.

d) Para la obtención de licencia se requerirá presentación de proyecto técnico con memoria descriptiva de la instalación y de la seguridad de su sujeción a la cubierta.

Artículo 24.

Quedan prohibidos en dominio público los carteles indicativos o de señalización direccional del nombre de establecimientos logotipos, o señales de circulación, en relación con dichos locales.

Los logotipos, carteles o rótulos con los citados mensajes, tan sólo podrán instalarse en terrenos de dominio privado, previa autorización municipal.

Excepcionalmente podrán autorizarse rótulos o carteles indicadores que puedan contener información que afecte al interés público general.

Artículo 25. Publicidad impresa.

El reparto de la publicidad impresa sólo se autorizará con carácter restringido en los siguientes supuestos:

1º.- En periodo de campaña electoral, de acuerdo con la normativa específica aplicable, y celebraciones populares o institucionales.

2º.- En entradas de locales comerciales, así como por asociaciones de comerciantes, dentro de los límites territoriales de estas.

3º.- El titular o beneficiario del mensaje, será responsable de mantener limpio el espacio urbano afectado por la distribución de dicha publicidad, a cuyo objeto deberá aplicar los medios necesarios.

4º.- El incumplimiento de dicha obligación producirá la revocación inmediata de la autorización.

5º.- El interesado deberá presentar, con carácter previo a la autorización, aval suficiente que garantice los costes adicionales de limpieza, en el supuesto de ejecución subsidiaria.

Artículo 26. Publicidad móvil.

No está permitido dentro del término municipal la publicidad ejercida mediante soportes publicitarios instalados en vehículos, en remolque o similares, bien estacionado o en circulación. Tan sólo podrán ser autorizados con carácter excepcional en supuestos de celebraciones públicas, o institucionales, fiestas populares o campañas electorales.

Artículo 27. Publicidad aérea.

Podrá llevarse a cabo publicidad aérea, mediante avionetas, globos, dirigibles o similares, debiendo contar, en todo caso, con la autorización del organismo competente en la materia.

Título IV

Artículo 28. Régimen jurídico de las licencias.

1º.- Todos los actos de publicidad exterior cualesquiera que sea su modalidad están sujetas a licencia municipal, y al pago de las correspondientes exacciones fiscales.

2º.- Titularidad.- Podrán ser titulares de la licencia todas aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen debidamente inscritas en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, según el contenido del artículo 5 de la Ordenanza.

3º.- Vigencia.- La citada inscripción tendrá vigencia temporal y deberá ser solicitada su renovación por anualidades previa acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción en el citado Registro.

4º.- Las licencias se otorgarán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su otorgamiento no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal que le resulten imputables por aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Se llevará un Registro Municipal de las licencias otorgadas de instalaciones de publicidad exterior, con fecha, plazo de vigencia, número de registro y lugar de emplazamiento.

Artículo 29. Requisitos.

A la solicitud de licencia se acompañará la siguiente documentación:

- Plano de situación acotado 1/1.000, del volcado del Plan General de Ordenación Urbana, según la vigente cartografía.

- Proyecto técnico idóneo visado por el Colegio Oficial correspondiente, con memoria descriptiva de la instalación, cuando se trate de cartelera o valla que supere la superficie de 48 m², o lleven instalación luminosa o de movimiento.

- Contrato del propietario del terreno, donde se ubica la instalación.

- Fotografía de emplazamiento.

- Copia del acuerdo de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad.

- En el resto de las instalaciones se exigirá en cualquier caso certificado de técnico que asegure que la ejecución y mantenimiento de la instalación se lleve a cabo mediante las adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad, ornato y conservación.

Artículo 30. Prórroga, caducidad, convalidación.

Las licencias se otorgarán por un plazo de vigencia máximo de un año, que podrá ser prorrogado por anualidades, mientras no varíen las condiciones urbanísticas de los terrenos objeto de ocupación, debiendo acreditarse por técnico idóneo, que tanto el soporte como la cartelera se hallan en perfectas condiciones de estabilidad, seguridad y ornato. La solicitud de prórroga deberá realizarse en el primer trimestre del año natural.

Las licencias se entenderán automáticamente caducadas si el interesado no procede a ejercer el derecho a la prórroga de la licencia, debiéndose solicitar nueva licencia o convalidación de la misma.

Transcurrido el plazo de vigencia de la autorización, sin que se halla solicitado y obtenido prórroga o convalidación de la misma, la instalación deberá ser desmontada en el plazo máximo de treinta días siguientes a dicho término.

Artículo 31.

1º.- En todas las carteleras o vallas deberá constar necesariamente, el número de Registro que le haya sido asignado como empresa de publicidad y el número de expediente de concesión de licencia, así como el nombre de la Empresa.

2º.- Cuando la cartelera carezca de alguno de los citados datos identificativos o éstos no se correspondan con los obrantes en los archivos municipales, la cartelera se considerará anónima y por lo tanto carente de titular, pudiendo ser retirada por la Administración en cualquier momento.

Los carteles, rótulos, pancartas, banderines, etc., que se instalen sin licencia, se considerarán igualmente carentes de titular y podrán ser retirados en cualquier momento por la Autoridad Municipal.

3º.- La autorización de instalaciones, en dominio público, cualesquiera que sea su modalidad, se entenderá siempre a precario, pudiendo el Ayuntamiento ordenar su retirada en cualquier momento sin derecho a indemnización o reclamación alguna.

Igualmente las licencias podrán ser revocadas o suspendidas por las causas y circunstancias previstas en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Título V

Artículo 32. Procedimiento sancionador.

Se considerarán infracciones las acciones u omisiones que vulneren el contenido de la presente Ordenanza, así como las obligaciones derivadas de la aplicación de la legalización urbanística aplicable, Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística, y normas concordantes.

Artículo 33.

Sin perjuicio del restablecimiento de ordenamiento urbanístico infringido no se podrá imponer sanción alguna,

sin la previa tramitación del correspondiente sancionador, según lo dispuesto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Cuando la instalación de publicidad exterior en sus distintas modalidades, se realice sin licencia o sin ajustarse a las condiciones establecidas en la misma, en dominio público, podrá ser retirada de oficio por la Autoridad Municipal sin requerimiento previo al titular de la instalación, sin perjuicio de que continúe el expediente sancionador correspondiente.

De igual manera se procederá en cualquier caso, cuando del mantenimiento de la instalación se derive peligro inminente para personas, bienes o servicios municipales.

Las instalaciones publicitarias sin licencia y ubicadas en espacios sobre los que no resulta posible su legalización, y de las que se conozca su titular, se requerirá al interesado, para que retire la instalación en el plazo máximo de setenta y dos horas, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria y a su cargo por parte de la Autoridad Municipal o Empresa contratada a dicho fin.

Artículo 34. Clasificación de infracciones.

A los efectos de graduar la responsabilidad, las infracciones se clasifican en leves y graves.

Se considera infracción leve, el no mantener la instalación en las debidas condiciones de conservación, ornato y limpieza.

Se considerarán infracciones graves:

- La instalación de elementos de publicidad exterior sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la misma.
- La instalación de elementos que no disponen de las oportunas medidas de seguridad y estabilidad, ofreciendo un riesgo corto para personas y bienes.
- El incumplimiento de órdenes de ejecución en relación con el mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- La reincidencia en faltas leves en un periodo de treinta días consecutivos.

Para la graduación de las sanciones se aplicarán los criterios previstos en la vigente Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normas que resulten de aplicación.

Personas responsables

De las infracciones que se comentan contra la presente Ordenanza serán responsables solidarios:

- a) La Empresa publicitaria, persona física o jurídica.
- b) El propietario del lugar en el que se haya efectuado la instalación.
- c) El titular o beneficiario del mensaje.

Disposición transitoria

Primera

Las instalaciones de publicidad exterior en sus distintas modalidades, que se encuentran instaladas en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, tendrán un plazo de seis meses, para adaptarse a los preceptos de la misma, mediante la solicitud de oportuna licencia, o retirada de las que no fueran legalizables. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se procederá a su retirada por ejecución subsidiaria.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la Ordenanza quedarán derogadas las normas aprobadas por el Pleno en sesión de 27-marzo-1985, correspondiente a la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante Carteleras.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de julio de 2002.— La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

7982 Aprobación inicial del Plan Especial de reforma interior, en aplicación del Plan Especial del casco histórico artístico de Murcia (Pecha), que afecta a un edificio sito en la calle Plano de San Francisco, n.º 14 de Murcia. Expediente 311/02.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 7 de junio de 2002,

el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, en aplicación del Plan Especial del Casco Histórico Artístico de Murcia (Pecha), que afecta a un edificio sito en la calle Plano de San Francisco, n.º 14, de Murcia, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todas aquellas personas interesadas en el expediente que sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de julio de 2002.—La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia**7611 Notificación de Sanción Tributaria.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia hace saber:

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), y artículo 34 Ley 1/1998 de 26 de febrero, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados en relación a la propuesta de imposición de sanción tributaria en los procedimientos que se indican.

Expte./año	CD	Apellidos/nombre o razón social	NIF/CIF	SG	Domicilio	NÚM.	Población	Deuda Trib.
3044	2001	SA Albaladejo Mora Francisco José	22471682S	CL	Sequia	7	Murcia	307,15€
3722	2001	SA Andrada García Juan Carlos	27482287R	CL	Santa Teresa	6	Santomera	223,55€
3340	2001	SA Barrientos María Alicia	X30384112	CL	Del Pilar	8	Murcia	264,89€
1764	2001	SA Candel Manresa José María	433740Y	U	Eurohogar, Bl. 23		Madrid	310,07€
4478	2001	SA Conesa Vergara José Valentín	27446537Q	CL	Mercurio	4	San benito	462,39€
3688	2001	SA Connolly Francis Brian	X3427914V	CL	Pintor Inocencio Med.	9	Murcia	267,82€
6316	2000	SA Constr. Clemente y Banegas S.L.	B-30273692	C	Sta. Catalina	18	Murcia	1.031,77€
2614	2001	SA Constr. Estruc. y Alba S.L.	B-30370118	CL	Platería,	14	Murcia	45,73€
3046	2001	SA Constr. García Parra, S.A.	A-30088298	CL	Molina de Segura	2	Murcia	75,13€
3048	2001	SA Constr. García Parra, S.A.	A-30088298	CL	Molina de Segura	2	Murcia	153,26€
6314	2000	SA Dezinter inmobiliaria, S.L.	B-30500045	CL	Pintor Villacis	2	Murcia	4.968,00€
3112	2001	SA Diversión Msytic, S.L.	B-30377493	C	Santa Catalina		Santo Ángel	330,56€
3114	2001	SA Diversión Msytic, S.L.	B-30377493	C	Santa Catalina		Santo Ángel	640,98€
2530	2001	SA Escudro Requena Juan	24183531C	CL	San Miguel	9	El Puntal	15,03€
3574	2001	SA Eurogroup Acqua 2000, S.L.	B-53413126	CL	Madre de Dios	2	Murcia	532,22€
2224	2001	SA Fercimur, S:L.	B-30447015	CL	Magdalena	4	Ceutí	1.288,88€
2820	2001	SA Ferrón Valdivieso José Esteban	52807877S	CL	Espronceda	4	Alhama	47,51€
856	2001	SA Galián Peinado María Luz	25997348B	AV	Alamillo	5	Jaén	254,34€
2232	2001	SA Gambín Contreras Joaquín	22991689S	CL	Floridablanca	10	Murcia	486,12€
3354	2001	SA García Cánovas Onofre Pedro	22420536K	CL	Lago Superior (Urrutias)	15	Cartagena	109,01€
1502	2002	SA García Olivares José Ignacio	23237748C	CL	Juan Carlos I		Murcia	221,97€
904	2001	SA Gestihouse, S.L.	B-30387443	CL	Merced	5	Murcia	3.406,29€
3746	2001	SA Gómez Porcel Antonio Miguel	24234309Z	CL	Carr. Lucios	22	Pte. Tocinos	58,86€

4352	2001	SA	González Atienza Jacobo y otros	22240741	CL	Bartolomé Bernal G.	Murcia	123,28€
1964	2001	SA	Grupo Élite Inmobiliario S.L.	B-30240188	C	Madrid-Cartagena K-383	Molina Segura	150,25€
4768	2001	SA	Hernández Marín José	34803672A	CL	Moncayo	6 Murcia	325,82€
78	2002	SA	Huertas Frío,S.L.	B-30450472	CL	Cruz Caminos	Esparragal	1830,08€
3844	2001	SA	Iniesta Martínez Juan	74318102L	CL	San Joaquin	7 Orihuela	15,03€
3170	2001	SA	Inmobiliaria Abdera S.A.	A-30083083	SD	Alta	Aljucer	15,03€
2628	2001	SA	Inmobiliaria Abdera S.A.	A-30083083	SD	Alta	Aljucer	95,28€
3168	2001	SA	Inmobiliaria Abdera S.A.	A-30083083	SD	Alta	Aljucer	38,71€
3172	2001	SA	Inmobiliaria Abdera S.A.	A-30083083	SD	Alta	Aljucer	98,11€
3506	2001	SA	Inmobiliaria Abdera S.A.	A-30083083	SD	Alta	Aljucer	30,05€
3560	2001	SA	Invecomur,S.L.	B-73090839	CL	Carr. Ruiz Pérez	70 Murcia	56,06€
1900	2001	SA	Jesús Bernal Gallego e Hijos, S.L.	B-30004451	PZ	Cétina	5 Murcia	696,06€
2652	2001	SA	Jiménez López Enrique	36550353	CL	Virgen de la Antigua	6 Monteagudo	62,97€
1876	2001	SA	Juan Bernal Gallego e Hijos, S.L.	B-30004451	PZ	Cétina	5 Murcia	1.187,27€
2544	2001	SA	López López Ramón	22310870L	CL	Real de Málaga	51 Las Gabias	2.714,34€
3696	2001	SA	López Sánchez Daniel	52808872K	CL	Carmen ermita de B.	11 Nonduermas	20,34€
3690	2001	SA	López Sánchez Daniel	52808872K	CL	Carmen ermita de B.	11 Nonduermas	249,35€
2550	2001	SA	Martínez Ros Antonia	22346150V	CL	Barítono Marcos RE.	2 Murcia	352,94€
2552	2001	SA	Menhix S.A.	A-30022438	CL	Las Norias	22 Murcia	80,51€
3676	2001	SA	Menhix S.A	A-30022438	C	La Ñora	18 Murcia	214,56€
2970	2001	SA	Miñarro Mateo José Fco.	27459664X	CL	Pintor Pedro Flores	6 Murcia	439,74€
3330	2001	SA	Montajes, Tuberías y Zanjas, S.L.	B-31690647	CL	ermita Burlada	1 Navarra	144,06€
5744	2000	SA	Morata Belmonte Ángel	22196852	CL	Alfareros	3 Murcia	3.660,16€
1542	2001	SA	Musamur, S.L.	B-30495980	CL	Jardín de Murcia	54 El Puntal	1.662,01€
1328	2001	SA	Nuntis Promociones S.L.	B-30503163	CL	Trapería	20 Murcia	7.252,76€
3042	2001	SA	Ortuño Dormal Ángel	22158541	CL	Sta. Rosa	20 Murcia	384,69€
36	2002	SA	Pérez Mateo Cacha Jacobina A.	21378191J	CL	Licenciado Poza	4 Bilbao	201,06€
38	2002	SA	Pérez Mateos Cacha Jacobina y Esp.	21778191J	CL	Licenciado Poza	4 Bilbao	56,68€
34	2002	SA	Pérez Mateos Cacha José	22422293	CL	Almudena	1 Murcia	1.039,09€
1940	2001	SA	Projet Mapea, S.L.	B-30425953	CL	Muñoz de la Peña	2 Murcia	78,72€
634	2001	SA	Promot. Inmobil. e Inver. Pahu S.A	A-30497358	CL	Entierro de la Sardina	32 Murcia	74,98€
1506	2001	SA	Promociones Baloës, S.L.	B-53089108	CL	Ramón Gallud	70 Torrevieja	396,27€
6628	2000	SA	Promociones Indalmur, S.L.	B-30461156	CL	Mayor	5 Espinardo	3.176,13€
3622	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
4226	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
3932	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
4088	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
4086	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
4084	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
3998	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
3996	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
3994	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
3992	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
3934	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
4092	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
4090	2001	SA	Promociones Jackiemar, S.L.	B-53243671	CL	María Parodi	8-10 Torrevieja	15,03€
3038	2001	SA	Promociones Sánchez e Hijos, S.L.	B-30109219	CL	Obras Nuevas	48 Avileses	245,21€
1882	2001	SA	Residencial Parcela 6-A, S.L.	B-30375505	AV	Tte. Gutiérrez Mellado	Murcia	4.228,68€
5872	2000	SA	Sador, Soc. Coop. de Vivienda	F-30214159	CL	Madreselva	13 Los Alcázares	411,22€
2546	2001	SA	Salazones de Murcia, S.L.	B-30205165	PL	Azahar	Pte. Tocinos	1.045,76€
1918	2001	SA	Sánchez Belmar Encarnación y Hnos.	22328933	CL	Ceuta	16 Murcia	1.032,07€
4418	2001	SA	Sánchez Murcia José Antonio	34806177R	CL	Virgen de la Soledad	5 Los Dolores	43,17€
686	2001	SA	Sdad. Coop. Vvdas. Los Brianes	F-30471809	PL	Beato A. Hibernón	6 Murcia	48,15€
688	2001	SA	Sdad. Coop. Vvdas. Los Brianes	F-30471809	PL	Beato A. Hibernón	6 Murcia	34,34€
2554	2001	SA	Servicios M y C, S.L.	B-30046759	CL	Sta. Úrsula	9 Murcia	115,77€
3026	2001	SA	Teruel Ferruggello Antonio	23233667X	CL	Peñacerrada	14 Espinardo	268,08€
4286	2001	SA	Torreblanca y Montes de Oca, S.L.	B-30442503	PL	Calderón de la Barca	4 Lorca	91,68€
448	2002	SA	Tórtola Martínez Jesús	27483156L	CL	Galicia	6 Murcia	285,73€
3584	2001	SA	Transporsán, S.L.	B-30493100	CL	Cruz	13 Espinardo	220,08€
1612	2001	SA	Verdolay Center, S.L.	B-30427116	CL	Buenos Aires	La Alberca	413,15€
3682	2001	SA	Will Power, S.A.	A-78939493	CL	San Bernardo	20 Madrid	551,72€
1102	2001	SA	Yuste Conejero José María	34791700Z	CL	Escultor Roque López	5 Murcia	314,55€

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento.

Los Interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Glorieta de España, número 1, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

A partir de la fecha de notificación de la Propuesta de Imposición de las Sanciones Tributarias, queda a disposición de los obligados tributarios los expedientes citados, disponiendo de un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente, y presenten los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos.

En este trámite de audiencia deberá prestar su conformidad o disconformidad con la propuesta de imposición de sanción, advirtiéndoles que en caso de no pronunciarse al respecto se considerará que ha manifestado su disconformidad, y que en el caso de manifestar su conformidad se entenderá dictada resolución del Teniente de Alcalde de Hacienda, de acuerdo a dicha propuesta por el transcurso del plazo de un mes a contar desde la fecha en que dicha conformidad se manifiesta.

Murcia, 5 de julio de dos mil dos.— El Alcalde.

Ulea

7940 Contratación mediante Concurso por Procedimiento Abierto del Proyecto de Reposición Servicios Generales de Alcantarillado y Agua Potable en calle Arriba del Casco Urbano de Ulea (Murcia). POL 2002.

Aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 25 de julio del 2002, la contratación que se cita, mediante concurso por procedimiento abierto, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los, efectos del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, convocando simultáneamente dicha subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado Pliego.

1.º Objeto: Ejecución de las obras de Reposición Servicios Generales de Alcantarillado y Agua Potable en calle Arriba del Casco Urbano de Ulea (Murcia). POL 2002.

2.º Plazo de ejecución: Tres meses, a contar del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.º Tipo de licitación: 66.111,33 euros, IVA incluido.

4.º Fianzas: Provisional 1.322,23 euros. Definitiva 4% del remate.

5.º Examen del expediente: En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de 13 días naturales siguientes a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.º Apertura de plicas: A las veinte horas del primer martes hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea a 25 de julio de 2002.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Ulea

7941 Contratación mediante Concurso por procedimiento abierto del Proyecto de recuperación urbanística Plaza de la Constitución de Ulea (Murcia). 1.ª Fase. Demoliciones y acondicionamiento de espacios. POS 2002.

Aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 25 de julio del 2002, la contratación que se cita, mediante concurso por procedimiento abierto, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los, efectos del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, convocando simultáneamente dicha subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado Pliego.

1.º Objeto: Ejecución de las obras de Recuperación Urbanística Plaza de la Constitución de Ulea, I.ª Fase. Demoliciones, y Acondicionamiento de Espacios. POS 2002.

2.º Plazo de ejecución: Tres meses, a contar del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.º Tipo de licitación: 65.085'27 euros IVA incluido.

4.º Fianzas: Provisional 1.301'71 euros Definitiva 4% del remate.

5.º Examen del expediente: En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de 13 días naturales siguientes a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.º Apertura de plicas: A las veinte horas del primer martes hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea a 25 de julio de 2002.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Integra

7943 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la contratación de la gestión de servicios de desarrollo de software

- 1. Entidad adjudicadora:** Fundación Integra.
 - 2. Forma de adjudicación:** Concurso; procedimiento abierto.
 - 3. Objeto:** Contratación de la gestión de servicios de desarrollo de software.
 - 4. Plazo de ejecución:** 31 de diciembre de 2002.
 - 5. Presupuesto máximo estimado:** Lote 1: 16.150,00 euros Lote 2: 15.770,00 euros
 - 6. Información y recogida de pliegos:** Podrán solicitarse en los locales de la Fundación Integra, sitos en la calle Manresa, 5, entresuelo de Murcia, en días laborables de 9 a 14 horas. Teléfono: 968 35 51 61
 - 7. Lugar y último día de presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en los locales de la Fundación Integra antes de las 10:00 horas del día 12 de agosto de 2002.
 - 8. Apertura de las proposiciones:** Se realizará en los locales de Integra el día 12 de agosto de 2002, a las 10:30 horas.
 - 9. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.
- Murcia, 2 de agosto de 2002.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

Loterías y Apuestas del Estado Delegación Comercial de Murcia

7944 Traslado de la Administración de la Lotería Nacional número 30.000.0045 de Murcia.

El titular de la Administración de la Lotería Nacional núm. 30.000.0045 de Murcia, sita en Carretera de Alicante, n.º 25 de Murcia, solicita traslado de local a la calle Mozart, n.º 1 de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado, presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003.

Murcia, 1 de agosto de 2002.—El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado.

Universidad de Murcia

7653 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. núm. 2002/36/AS-N).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Órgano: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2002/36/AS-N.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la Redacción de una Investigación para la creación de una Red Europea de Agencias de Formación a lo largo de toda la vida (LLL) en ocho países investigados en la segunda fase.

c) Lotes:-

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 129.468,51 euros (IVA incluido).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 16 de julio de 2002.

b) Contratista: Emer GFK, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 129.468,51 euros (IVA incluido).

Murcia a 23 de julio de 2002.— El Rector, P.D. (Resol. 15/4/2002).— El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

7652 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. núm. 2002/34/AS-N).

1.- Entidad adjudicadora:

a) Órgano: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2002/34/AS-N.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la Redacción de una Investigación para la creación de una Red Europea de Agencias de Formación a lo largo de toda la vida (LLL) en ocho países investigados en la segunda fase.

c) Lotes:-

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 125.000 euros (IVA incluido).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 11 de julio de 2002.

b) Contratista: Emer GFK, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.000 euros (IVA incluido).

Murcia a 19 de julio de 2002.— El Rector, P.D. (Resol. 15/4/2002).— El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.